

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

Según comunica a este Ministerio el Capitán General de la tercera Región, el día 6 del actual falleció en Murcia el General de Brigada de Caballería, en situación de reserva, D. José Bravo-Villasante y Gómez.

Madrid, 11 de enero de 1944.

ASENSIO

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de comandante médico, profesor del quinto Grupo en la Academia del Cuerpo de Sanidad Militar.

Los solicitantes remitirán sus instancias, por conducto reglamentario, a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de sus Hojas de Servicios y Hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, y en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las Subdivisiones primera, según

da, tercera, cuarta, quinta, octava, novena y undécima de la primera, relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios.

El plazo de admisión de estas instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual obligatoriamente habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Quedarán sin efectos cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 8 de enero de 1944.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Recompensas

Vista la información de Medalla Militar individual instruida a favor del alférez provisional de Infantería don Mariano Casado Travesí, examinada por el Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el mismo, se le concede la expresada recompensa por los méritos contraídos en la pasada campaña que a continuación se citan:

Méritos

El 23 de agosto de 1938 se encontraba la compañía a que pertenecía este alférez (cuarta del 14 batallón de Pavia) en reserva del primer Tabor de Regulares de Cont, que guarnecía unas alturas que dominaban el llamado "Barranco del Piojo" en el sector de Zarza-Capilla (Badajoz). El enemigo desencadena un intenso bom-

bardeo, que fué preliminar de un fuerte ataque de su Infantería, que presionando con gran violencia nuestras posiciones, hizo retirarse de sus atrincheramientos a las fuerzas del Tabor que los defendía.

El alférez Casado, sin esperar órdenes para ello, tomó la iniciativa de subir con su sección a la loma atacada, obligando energicamente a sumarse a él a algunos de los que se retiraban, y no obstante lo batido que dicha posición se encontraba, consiguió contener el ataque enemigo y contratacar después de una forma tan violenta que obligó a retroceder al enemigo hasta una loma próxima.

Como la Artillería contraria no dejaba de batir la posición, produciéndonos un gran número de bajas, que al no poder ser evacuadas, así como la falta que se sentía de municiones, fueron causa de que la moral empezara a decaer en nuestras fuerzas. Moral que sólo se logró mantener gracias a las energías medidas de éste y otros oficiales, así como al magnífico ejemplo de la actuación de este alférez, que culminó al lanzar sus hombres al ataque cuerpo a cuerpo, consiguiendo hacer fracasar todos los intentos del enemigo de poner pie en la posición. Al ver una ametralladora abandonada la recoge para emplearla, sufriendo en aquel momento una herida que, no obstante su gravedad, no le impidió seguir en su puesto, hasta entregar la posición a fuerzas de refresco y completamente asegurada para su defensa definitiva.

Madrid, 10 de enero de 1944.

ASENSIO

INFANTERÍA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determinan el artículo segundo de la ley de

14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se declara apto para el ascenso, y se confiere el empleo de coronel, con antigüedad de 6 de julio de 1943, al teniente coronel de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Carlos Rodríguez Souza, con destino de ayudante del General D. Francisco Gómez Jordana, colocándose a continuación de don Mario Quintas-Galiana, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 10 de enero de 1944.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 83), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de capitán con antigüedad de 13 de julio de 1940, al teniente efectivo, capitán de complemento, de la escala activa del Arma de Infantería D. Rafael Salgado Calderón, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 2, colocándose a continuación de D. Manuel Fernández Posse, continuando en su actual destino.

Madrid, 10 de enero de 1944.

ASENSIO

Destinos

En turno de libre elección se designa para ocupar el cargo de la Jefatura del primer Grupo de Táctica, en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, al teniente coronel del Servicio de Estado Mayor (Infantería) D. Joaquín Calvo Escanero, actualmente destinado en el Gobierno Militar de Baleares.

Este destino se lleva a efecto en atención a una especial necesidad del servicio y sin que envuelva derogación de la orden de 5 de junio de 1941 (D. O. núm. 128) sobre destinos del personal del Servicio de Estado Mayor, que queda subsistente.

Madrid, 11 de enero de 1944.

ASENSIO

Con arreglo al artículo 12 de la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), pasa destinado al Regimiento de Infantería de Nápoles núm. 24 el teniente coronel de dicha Arma D. Joaquín Rodríguez Clemente, del Regimiento de Infantería núm. 15 provisional.

Madrid, 11 de enero de 1944.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian a continuación las vacantes de jefes y oficiales de la escala complementaria del Arma de Infantería existentes en Zonas de Reclutamiento y Movilización y Cajas de Recluta, que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telegrafo sus peticiones.

Zonas de Reclutamiento y Movilización

- Núm. 1.—Una de capitán.
- Núm. 14.—Una de capitán.
- Núm. 15.—Una de capitán.
- Núm. 18.—Una de capitán.
- Núm. 21.—Una de capitán.
- Núm. 22.—Una de capitán.
- Núm. 44.—Una de capitán.

Cajas de Recluta

- Núm. 4.—Una de teniente coronel.
- Núm. 24.—Una de teniente coronel.
- Núm. 25.—Una de capitán.
- Núm. 39.—Una de capitán.
- Núm. 61.—Una de capitán.
- Núm. 63.—Una de capitán.
- Núm. 71.—Una de capitán.

Madrid, 10 de enero de 1944.

ASENSIO

Condecoraciones

Se concede autorización al comandante de Infantería, profesor de la Academia de Transformación de dicha Arma D. Alfredo Maza Ferrer, y al teniente del Grupo de Regulars de Infantería núm. 2 D. Manuel Parejo Blanco, para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden Mehdaula, de la que han sido nombrados «comendador ordinario» y «caballero», respectivamente.

Madrid, 8 de enero de 1944.

ASENSIO

Se concede autorización al sargento del Regimiento de Infantería número 75 D. Joaquín Ramos Rivero, para usar sobre el uniforme la Cruz de Hierro de segunda cla-

se y el distintivo de herido, en negro, que le han sido otorgados por el Reich alemán.

Madrid, 8 de enero de 1944.

ASENSIO

Medalla de Sufrimientos por la

Patria

Comprobado documentalmente que el cabo del Grupo de Regulars de Infantería núm. 2 Mohamed Ben Hamed núm. 16.316, fué herido en acción de guerra una sola vez, el día 2 de diciembre de 1936, se deja sin efecto la concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria que se le otorgó por orden de 4 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 284), quedando subsistente la concedida al interesado por orden de 19 de noviembre de 1943 (D. O. núm. 268), con la pensión en ella señalada.

Madrid, 8 de enero de 1944.

ASENSIO

Comprobado documentalmente que el soldado del primer Tercio de la Legión Anselmo Espinosa Manso, fué herido en acción de guerra una sola vez, el día 12 de febrero de 1937, se deja sin efecto la concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria que se le otorgó por orden de 4 de diciembre de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 284), quedando subsistente la concedida al interesado por orden de 19 de noviembre de 1943 (D. O. núm. 268), con la pensión en ella señalada.

Madrid, 8 de enero de 1944.

ASENSIO

CABALLERIA

Aptitud para el ascenso

Por reunir las condiciones reglamentarias que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y estar incluidos en el primer vigésimo de sus escalas, se declaran aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los jefes y capitanes de la escala activa del Arma de Caballería que por orden de antigüedad a continuación se relacionan:

Tenientes coroneles

D. Emilio López de Letona y Chacón.

D. Eduardo del Rincón y de Mora.

Comandantes

- D. Enrique de Inclán Bolado.
D. Angel Somoza Paricio.
D. Rafael Cárdenas Moya.

Capitanes

- D. Rafael Galván Cáceres.
D. Marcelino Lope Sancho.
D. Vicente Canal de la Rosa.
D. Esteban Alonso García.
D. Diego Amate Castellón.
Madrid, 10 de enero de 1944.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian las vacantes (provisión normal) de jefes y oficiales del Arma de Caballería existentes en las Unidades que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual obligatoriamente habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones:

- Regimiento de Cazadores de Santiago, núm. 1.—Dos de subalterno.
Regimiento de Cazadores de Calatrava, núm. 2.—Una de teniente coronel.
Regimiento de Cazadores de Montesa, núm. 3.—Una de comandante y una de subalterno.
Regimiento de Cazadores de Sagunto, núm. 7.—Una de capitán provisional.
Regimiento de Cazadores de Lusitania, núm. 8.—Dos de capitán efectivo.
Regimiento de Cazadores de Talavera, núm. 13.—Una de teniente coronel.
Regimiento de Cazadores de Villaviciosa, núm. 14.—Una de teniente coronel.
Subinspección de los Regimientos Independientes de Caballería.—Una de subalterno.
Academia de Infantería (Guadalajara).—Un de subalterno.
Cuartel General de la primera Brigada de la División de Caballería.—Una de teniente coronel.
Cuartel General de la segunda Brigada de la División de Caballería.—Una de capitán efectivo.
Las vacantes anunciadas para capitán efectivo pueden ser solicitadas,

igualmente, por los de dicho empleo, provisionales o de complemento.

Madrid, 8 de enero de 1944.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncia una vacante de capitán de Caballería (escala complementaria, provisión normal) existente en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio, deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, adelantará por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 10 de enero de 1944.

ASENSIO

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales del Arma de Caballería existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

- Regimiento de Dragones de Pavía número 4.—Una de capitán efectivo.
Regimiento de Dragones de Villaviciosa número 6.—Tres de capitán efectivo.
Regimiento de Dragones de Almansa número 5.—Cuatro de capitán efectivo.
Regimiento de Dragones de Castilleja número 10.—Una de capitán provisional.
Regimiento de Dragones de Alcantara número 15.—Dos de capitán efectivo.
Grupo de Dragones del Alfabra.—Tres de subalterno.
Escuadrón de Ametralladoras para la Brigada a caballo de la División de Caballería.—Dos de subalterno.
Escuadrón de Ametralladoras para la

Brigada mecanizada de la División de Caballería.—Dos de subalterno.

Las vacantes anunciadas para capitán efectivo pueden ser solicitadas igualmente por los de dicho empleo provisionales o de complemento.

Madrid, 10 de enero de 1944.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncia una vacante de subalterno del Arma de Caballería existente en el cuarto Depósito de Sementales.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio, deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, adelantará por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 8 de enero de 1944.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148) se anuncia una vacante de sargento del Arma de Caballería existente en el Depósito Central de Remonta.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio, deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, adelantará por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 10 de enero de 1944.

ASENSIO

Ascensos

Se promueve al empleo de sargento paradista, con antigüedad de 6 de octubre de 1943, en vacante producida por fallecimiento del sargento don Alfonso Ortiz Pérez, al cabo de dicho Cuerpo Ramón Martínez Meñas, con destino en el cuarto Depósito de Sementales, sección Baeza, quedando en situación de agregado al mismo.

Madrid, 10 de enero de 1944.

ASENSIO

ARTILLERIA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Por orden de 30 de enero de 1939 (B. O. núm. 32) se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al comandante de Artillería, con destino en el Cuartel General de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., don Antonio Rodríguez Álvarez, por heridas recibidas en acción de guerra, y comprobado documentalmente que después de haber sido dado de alta recayó, causando 42 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 630 pesetas.

Madrid, 8 de enero de 1944.

ASENSIO

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en la ley de 14 de octubre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 241) y por reunir las condiciones exigidas en la orden de 13 de abril de 1910 (D. O. número 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con la antigüedad de 27 de noviembre de 1943, al capitán de la escala complementaria del Arma de Artillería D. Manuel Muñoz Aquino, con destino en los Juzgados Militares de la segunda Región, colocándose a continuación de D. Antonio Comany Isern, y quedando en situación de disponible forzoso en dicha Región.

Madrid, 8 de enero de 1944.

ASENSIO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por herido en la segunda y séptima Región Militar, con residencia en Baena (Córdoba) y Medina del Campo (Valladolid), a partir del día 6 de octubre de 1943, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el teniente de Artillería D. José Portero López, con destino en la Jefatura de Recuperación y batallón de Especialidades número 1, quedando rectificada la orden de 16 de noviembre de 1943 (D. O. núm. 264), por la que se le concedió el pase a la situación de reemplazo por enfermo.

Madrid, 8 de enero de 1944.

ASENSIO

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del 20 de diciembre del pasado año 1943, con residencia en la Plaza de Lugo, el brigada de Artillería D. Manuel Parga Neira, con destino en el Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña, con arreglo al artículo 25 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 8 de enero de 1944.

ASENSIO

Condecoraciones

Se concede autorización al maestro ajustador provisional del Regimiento de Artillería núm. 18 D. Gabriel Bocío Fuertes, para usar sobre el uniforme las condecoraciones que a continuación se relacionan, que le han sido otorgadas por el Reich alemán.

Cruces del Mérito de Guerra de primera y segunda clase, con espadas.

Distintivo de la Campaña de Invierno en el Este.

Madrid, 8 de enero de 1944.

ASENSIO

INGENIEROS

Vacantes de mando

Vacantes los mandos que a continuación se relacionan, se anuncian para ser cubiertos en turno de libre elección entre los coroneles de la escala activa del Arma de Ingenieros que aspiren a ocuparlos.

Las papeletas reglamentarias de los solicitantes, con arreglo a la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), y agregando relación jurada de méritos y servicios prestados durante la última campaña y hasta la fecha, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo antes de los doce días contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual obligatoriamente habrá de anticipar por telegrafo sus peticiones:

Regimiento de Zapadores del X Cuerpo de Ejército

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la sexta Región Militar.

Madrid, 10 de enero de 1944.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148) anuncian a continuación las vacas de jefes y oficiales del Arma de Ingenieros existentes en las Unidades de dicha Arma, que deberán ser bién por turno de provisión por las papeletas de los solicitantes cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo antes de los doce días contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telegrafo sus peticiones.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército.—Dos de teniente coronel, tres de capitán efectivos y dos de subalterno.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército.—Una de teniente coronel, una de capitán efectivos y tres de subalterno.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército.—Una de teniente coronel, dos de capitán efectivos y cuatro de subalterno.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército.—Dos de teniente coronel, una de capitán efectivo y una de capitán provisional y seis subalterno.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército.—Una de comandante y siete de subalterno.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército.—Una de teniente coronel, una de capitán efectivo y una de capitán provisional y siete de subalterno.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército.—Una de teniente coronel y una de capitán efectivos.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército.—Una de teniente coronel, tres de capitán provisionales y cuatro de subalterno.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército.—Una de comandante, dos de capitán efectivos, un capitán provisional y siete de subalterno.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército.—Una de comandante, una de capitán efectivo y una de capitán provisional.

Grupo de Zapadores de la División de Caballería.—Una de subalterno.

Grupo de Zapadores de la División Acorazada.—Cuatro de subalterno.

Batallón de Ingenieros del Gobierno Militar de Granada.—Una de capitán provisional y tres de subalterno.

Batallón de Transmisiones del

Cuerpo de Ejército.—Dos de subalterno.

Batallón de Transmisiones del II Cuerpo de Ejército.—Dos de subalterno.

Batallón de Transmisiones del III Cuerpo de Ejército.—Una de capitán efectivo y cuatro de subalterno.

Batallón de Transmisiones del IV Cuerpo de Ejército.—Una de comandante, una de capitán efectivo y dos de subalterno.

Batallón de Transmisiones del V Cuerpo de Ejército.—Una de comandante y cuatro de subalterno.

Batallón de Transmisiones del VI Cuerpo de Ejército.—Una de capitán efectivo y cuatro de subalterno.

Batallón de Transmisiones del VII Cuerpo de Ejército.—Una de capitán efectivo.

Batallón de Transmisiones del VIII Cuerpo de Ejército.—Tres de subalterno.

Batallón de Transmisiones de Marruecos.—Dos de subalterno.

Grupo de Transmisiones de la División Acorazada.—Dos de capitán efectivo y tres de subalterno.

Grupo de Transmisiones de la División de Caballería.—Una de capitán efectivo y una de subalterno.

Batallón de Minadores.—Cuatro de capitán efectivo y tres de subalterno.

Regimiento de Transmisiones del Ejército.—Dos de comandante y seis de subalterno.

Regimiento de Pontoneros.—Seis de subalterno.

Grupo Mixto de Ingenieros número 2.—Una de subalterno.

Grupo Mixto de Ingenieros número 3.—Una de subalterno.

Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire.—Dos de comandante

(una para la segunda Región Aérea y otra para la quinta Región Aérea), dos de capitán efectivo y una de capitán provisional (para la Plaza Mayor) y diez de subalterno (cinco para la Plaza Mayor, dos para la primera Región Aérea, una para la tercera Región Aérea, una para la cuarta Región Aérea y dos para la zona de Canarias).

Regimiento de Fortificación número 1.—Dos de comandante y cuatro de subalterno.

Regimiento de Fortificación número 2.—Una de capitán efectivo, una de capitán provisional y cuatro de subalterno.

Regimiento de Fortificación número 3.—Tres de comandante, una de capitán efectivo, una de capitán provisional y tres de subalterno.

Regimiento de Fortificación número 4.—Dos de capitán provisional y cuatro de subalterno.

Batallón de Zapadores de la 22 División.—Una de comandante y una de capitán efectivo.

Batallón de Zapadores de la 41 División.—Una de comandante, una de capitán efectivo y una de subalterno.

Batallón de Zapadores de la 52 División.—Una de comandante, una de capitán efectivo y una de subalterno.

Academia de Ingenieros del Ejército.—Una de capitán efectivo.

Madrid, 7 de enero de 1944.

ASENSO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de teniente coronel con antigüedad de 18 de noviembre de 1943 al comandante de la escala complementaria del Arma de Ingenieros don Feliciano López Aparicio, de la Caja de Reserva núm. 21, colocándose en el escalón a continuación de D. Domingo Hernández Martínez, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 10 de enero de 1944.

ASENSO

Concursos

Desierto el concurso anunciado por orden de 24 de noviembre de 1943 (D. O. núm. 268) para cubrir una vacante de comandante del Arma de Ingenieros, existente en el Parque Central de Transmisiones, se anuncia un segundo concurso en armonía con lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148).

Los solicitantes remitirán sus instancias, debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), siendo condición precisa para poder concursar que tengan reconocido el diploma de Electrotecnia, y los precedentes de la Academia General Militar entidad reconocida para todos los servicios de Transmisiones.

El plazo de admisión de los mismos será de doce días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual obligatoriamente habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 7 de enero de 1944.

ASENSO

En armonía con lo dispuesto en el artículo tercero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de capitán del Arma de Ingenieros, existente en el Parque Central de Transmisiones.

Los solicitantes remitirán sus instancias, debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo antes de los doce días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual obligatoriamente habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 7 de enero de 1944.

ASENSO

Desierto el concurso anunciado por orden de 24 de noviembre de 1943 (D. O. núm. 268) para cubrir cuatro vacantes de subalterno del Arma de Ingenieros existente en el Parque Central de Transmisiones, se anuncia un segundo concurso en armonía con lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148).

Los solicitantes remitirán sus instancias, debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo antes de los doce días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual obligatoriamente habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 7 de enero de 1944.

ASENSO

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941, e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253), se concede a los jefes y oficiales del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

Comandante D. Alfonso Suárez de Puga Villegas, de la Academia de Ingenieros, 500 pesetas a partir del 1 de enero de 1943, por llevar cinco años de oficial y jefe.

Otro, D. Román Cano Heredia, de la Escuela de Estado Mayor, 1.000 pesetas, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar diez años de oficial y jefe.

Otro, D. Joaquín Rodríguez Cobo, del Centro de Transmisiones, 1.500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1943, por llevar quince años de oficial y jefe.

Capitán D. Luis Ochoa de Retana y Egaña, del Regimiento de Zapadores del VII Cuerpo de Ejército, 500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años de oficial.

Otro, D. José José Castells, de la Academia de Ingenieros, 500 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años de oficial.

Otro, D. Luis García Paadfi y de la Puente, del Parque Central de Transmisiones, 500 pesetas a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años de oficial.

Capitán provisional de la escala complementaria D. José Ortega Portillo, juez de Causas de la segunda Región Militar, 1.500 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Teniente D. Enrique Pellicer Carbenell, del Grupo de Automóviles del III Cuerpo de Ejército, 1.500 pesetas a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar quince años de suboficial y oficial.

En las condiciones que determina la orden circular de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232), se les concede 500 pesetas anuales, a percibir desde el 1 de enero de 1944, por llevar quince años desde su ascenso a oficial o sargento de complemento o provisional, en las fechas que se indican, a los oficiales que se relacionan.

Capitán D. Juan Ferrer García, del Regimiento de Zapadores del X Cuerpo de Ejército, en 1 de junio de 1942.

Otro, D. José Angulo Meaza, del Regimiento de Fortificación núm. 2, en 1 de abril de 1943.

Otro, D. Ángel Casadamon López, de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios, en 1 de agosto de 1943.

Otro, D. Manuel Figueroa Méndez, de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios, en 1 de junio de 1942.

Otro, D. Juan López Díaz de la Guardia, de la Agrupación de Ba-

tallones de Zapadores Ferroviarios, en 1 de febrero de 1943.

Otro, D. Pedro Bermúdez Cañete, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de agosto de 1943.

Otro, D. Gerardo Requesens Manterola, del Parque Central de Transmisiones, en 1 de diciembre de 1941.

Otro, D. Nicolás Alonso Sigüenza, del Parque Central de Ingenieros, en 1 de enero de 1942.

Otro, D. Fernando Almaraz Laguna, de Parques y Talleres de Automovimiento, en 1 de junio de 1942.

Otro, D. Luis Izquierdo Echevarría, disponible forzoso en la primera Región Militar, en 1 de noviembre de 1941.

Otro, D. Juan Rodríguez Febles-López, disponible forzoso en Canarias, en 1 de julio de 1942.

Teniente D. Valentín Barriga Díaz, del Regimiento de Zapadores del VII Cuerpo de Ejército, en 1 de septiembre de 1943.

Otro, D. Armando Pellico Prieto, del Regimiento de Zapadores del VII Cuerpo de Ejército, en 1 de febrero de 1943.

Otro, D. Teresiano Muñoz Tolezano, del Regimiento de Zapadores del VII Cuerpo de Ejército, en 1 de marzo de 1941.

Otro, D. Manuel Fidalgo Arias, del Regimiento de Zapadores del X Cuerpo de Ejército, en 1 de abril de 1942.

Otro, D. Jerónimo Jiménez Salinas, del Regimiento de Zapadores del X Cuerpo de Ejército, en 1 de enero de 1942.

Otro, D. Bernardo Ruiz del Olmo García Calvo, del Regimiento de Zapadores del X Cuerpo de Ejército, en 1 de junio de 1942.

Otro, D. Antonio Jaime Bouza, del Regimiento de Zapadores del X Cuerpo de Ejército, en 1 de julio de 1942.

Otro, D. Alberto Monsiras López, del Regimiento de Zapadores del X Cuerpo de Ejército, en 1 de junio de 1942.

Otro, D. Manuel Gómez Herrera, del Regimiento de Zapadores del X Cuerpo de Ejército, en 1 de septiembre de 1942.

Otro, D. Vicente Antolín Vacilla, del batallón de Transmisiones del VI Cuerpo de Ejército, en 1 de noviembre de 1943.

Otro, D. José Linares Benítez, del batallón de Transmisiones del X Cuerpo de Ejército, en 1 de marzo de 1943.

Otro, D. Luis Díez Acañías, del batallón de Transmisiones del X Cuerpo de Ejército, en 1 de abril de 1943.

Otro, D. Manuel de Lorenzo Cáceres de Torres, del Grupo Mixto de Ingenieros núm. 3, en 1 de abril de 1942.

Otro, D. Matías Salamanca Chedera, del Grupo de Automóviles de Baleares, en 1 de junio de 1942.

Otro, D. Juan de Dios Suaso González, de la Dirección General de Industria y Material, en 1 de julio de 1942.

Madrid, 4 de enero de 1944.

ASENSIO

Se concede el quinquenio acumulable de 4.500 pesetas al ayudante de obras militares de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros (asimilado a capitán) D. Sebastián Guerra García, con destino en la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la séptima Región Militar, por hallarse comprendido en la Ley de Presupuestos de 24 de junio de 1941, publicada en el anexo al DIARIO OFICIAL número 151, debiendo empezar a percibirlo a partir del 1 de diciembre de 1943.

Madrid, 10 de enero de 1944.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Carlota Martínez Duquesnay al capitán del Armado de Ingenieros D. Luis Núñez García, destinado en la Academia de Transmisión de dicha Armada, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de junio de 1941 (C. L. núm. 141), y en la orden de 11 de octubre de mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid 10 de enero de 1944.

ASENSIO

OFICINAS MILITARES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de ayudantes del Cuerpo de Oficinas Militares, existentes en los Centros y Dependencias que a continuación se relacionan, las cuales deberán ser cubiertas por elección y concurso, pudiendo solicitarlas, además de los del citado empleo, los auxiliares administrativos del C. A. S. E. considerados como suboficiales y los suboficiales designados para ocupar provisionalmente vacantes de ayudantes de oficina, por orden de 31 de diciembre último (D. O. número 3 de 1944).

Las instancias de los solicitantes, de

bidamente documentadas, serán cursadas directamente a los Centros y Dependencias respectivas, en los que deberán tener entrada antes de los doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Elección

Casa Militar de S. E. el Generalísimo.—Una.

Alto Estado Mayor.—Tres.

Estado Mayor Central del Ejército.—Tres.

Concurso

Dirección General de Fortificaciones y Obras.—Una.

Dirección General de Reclutamiento y Personal.—Tres.

Dirección General de Industria y Material.—Dos.

Dirección General de Servicios (nueve para la Jefatura de Servicios de Intendencia, una para la de Sanidad y una para la de Defensa Química).—Once.

Ordenación de Pagos.—Una.

Jefatura de Transmisiones.—Una.

Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militar.—Dos.

Patronato de Huérfanos de Guerra.—Una.

Consejo Supremo de Justicia Militar.—Ocho.

Madrid, 8 de enero de 1944.

ASENSIO

Con arreglo a lo prevenido en la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian las vacantes de ayudantes del Cuerpo de Oficinas Militares existentes en Centros, Establecimientos y Dependencias para su provisión en turno normal.

Dichas vacantes serán solicitadas por los suboficiales designados para ocupar provisionalmente vacantes de aquel empleo, como resultado del concurso anunciado por orden de 10 de julio último (D. O. núm. 162), en cuyos destinos efectuarán los tres meses de prácticas a que dicha orden se refiere.

También podrán solicitar estos destinos los auxiliares administrativos del C. A. S. E. considerados como suboficial e ingresados en su Cuerpo por orden de 24 de diciembre último (D. O. núm. 295), así como los actuales ayudantes del Cuerpo de Oficinas Militares que se hallen desempeñando destino con carácter forzoso.

Las papeletas de los solicitantes,

cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio, Dirección General de Reclutamiento y Personal, deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares o Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Estado Mayor del Cuartel General de II Cuerpo de Ejército.—Una.

Estado Mayor del Cuartel General del III Cuerpo de Ejército.—Una.

Estado Mayor del Cuartel General del IV Cuerpo de Ejército.—Una.

Estado Mayor del Cuartel General del VII Cuerpo de Ejército.—Una.

Estado Mayor de la Capitanía General de Baleares.—Una.

Estado Mayor del Cuartel General del Ejército de Marruecos.—Una.

Estado Mayor del Cuartel General del IX Cuerpo de Ejército.—Dos.

Estado Mayor de la División 92.—Dos.

Estado Mayor de la División 93.—Dos.

Estado Mayor de la División 101.—Dos.

Estado Mayor de la División 102.—Una.

Maestranza de Artillería de Madrid.—Dos.

Maestranza de Artillería de Sevilla.—Dos.

Maestranza de Artillería de Barcelona.—Tres.

Maestranza de Artillería de La Coruña.—Dos.

Maestranza de Artillería de Tetuán-Ceuta.—Dos.

Maestranza de Artillería de Melilla.—Tres.

Parque de Artillería de Valencia.—Dos.

Parque de Artillería de Zaragoza.—Una.

Parque de Artillería de Burgos.—Dos.

Parque de Artillería de Valladolid.—Tres.

Fábrica de Artillería de Palencia.—Una.

Fábrica de Artillería de Sevilla.—Una.

Fábrica de Artillería de Valladolid.—Una.

Fábrica de Artillería de Murcia.—Dos.

Fábrica de Artillería de Oviedo.—Una.

Fábrica de Artillería de Granada.—Dos.

Fábrica de Artillería de San Fernando de Llobregat.—Dos.

Fábrica de Artillería de Toledo.—Una.

Pirotecnia Militar de Sevilla.—Dos.

Polígono de Experiencias «Costi-llan».—Una.

Taller de Precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico de Artillería.—Tres.

Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros.—Una.

Gobiernos Militares de Murcia, Palencia, Lugo, Almería, Santa Cruz de Tenerife y Ceuta.—Una en cada uno.

Gobierno Militares de Zaragoza, Granada y Palma de Mallorca.—Dos en cada uno.

Gobiernos Militares de Madrid, Valladolid y Melilla.—Tres en cada uno.

Gobiernos Militares de Sevilla, Valencia, Burgos y La Coruña.—Cuatro en cada uno.

Gobierno Militar de Barcelona.—Cinco.

Zonas de Reclutamiento y Movilización núms. 1, 2, 3, 29, 15, 18, 21, 22, 24, 25 y 50.—Una en cada una.

Cajas de Recluta núms. 4, 8, 16, 18, 28, 29, 30, 31, 35, 37, 52 y 71.—Una en cada una.

Parque Central de Transmisiones.—Una.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la primera Región.—Una.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la segunda Región.—Una.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la tercera Región.—Una.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la cuarta Región.—Dos.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la quinta Región.—Una.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la sexta Región.—Una.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la séptima Región.—Una.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la octava Región.—Una.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Granada.—Dos.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares.—Una.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Canarias.—Dos.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta.—Una.

Parque y Talleres de Automovilismo de la segunda Región.—Una.

Parque y Talleres de Automovilismo de la tercera Región.—Una.

Parque y Talleres de Automovilismo de la cuarta Región.—Una.

Parque y Talleres de Automovilismo de la quinta Región.—Una.

Parque y Talleres de Automovilismo de la sexta Región.—Una.

Parque y Talleres de Automovilismo de la séptima Región.—Una.

Parque y Talleres de Automovilismo de la octava Región.—Una.

Parque y Talleres de Automovilismo de Baleares.—Una.

Parque y Talleres de Automovilismo de Canarias.—Una.

Parque y Talleres de Automovilismo de Ceuta.—Una.

mo de la Base de Segovia.—Dos.
Parque y Talleres de Automovili-
mo de Granada.—Una.

Servicios de Intendencia

Establecimiento Central de Inten-
dencia.—Una.
Servicios de Intendencia de Avila.
Una.
Pagaduría Militar de Haberes de
Sevilla.—Una.
Parque y Servicios de Intendencia
de Murcia.—Una.
Depósito y Servicios de Intenden-
cia de Girona.—Una.
Depósito de Servicios de Intenden-
cia de Lérida.—Una.
Parque de Intendencia de Zarago-
za.—Una.
Parque de Intendencia de Vallado-
lid.—Una.
Transportes Militares de Granada.
Una.
Pagaduría Militar de Haberes de
Granada.—Una.
Depósito y Servicios de Intenden-
cia de Málaga.—Una.
Parque de Intendencia de Mahón.
Una.
Pagaduría Militar de Haberes de
Ceuta.—Una.
Pagaduría Militar de Haberes de
Larache.—Una.
Servicios de Intendencia de T'Ze-
na.—Una.

Servicios de Intervención

Servicios de Intervención de Trans-
portes de Madrid.—Una.
Servicios de Intervención de Ciu-
dad Real.—Una.
Servicios de Intervención de Cór-
doba.—Una.
Servicios de Intervención de Sa-
nidad y Transportes de Valencia.—
Una.
Servicios de Intervención de Ali-
cante.—Una.
Servicios de Intervención de Cas-
tellón.—Una.
Servicios de Intervención de Mur-
cia (Albacete).—Una.
Servicios de Intervención de Gero-
na.—Una.
Servicios de Intervención de Te-
ruel.—Una.
Servicios de Intervención de So-
ria.—Una.
Servicios de Intervención de Cala-
tayud.—Una.
Servicios de Intervención de Bar-
bastro.—Una.
Servicios de Intervención de Bil-
bao.—Una.
Servicios de Intervención de Lo-
gño.—Una.
Servicios de Intervención de Za-
mora.—Una.
Oficinas de Intervención de Grana-
da.—Una.
Oficinas de Intervención de Ejér-
cito de Marruecos.—Una.

Servicios de Intervención de Posi-
ciones de Larache (Alcazquivir).—
Una.

Servicios de Intervención de Sani-
dad y Transportes de Melilla.—Una.
Madrid, 8 de enero de 1944.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Condecoraciones

Se concede autorización al coronel del
Parque de Intendencia de Barcelona don
Rafael Pardo de Andrade Farfía, y
al capitán del Grupo de Regulares de
Infantería núm. 1 D. Felipe Palacios
Costero, para usar sobre el uniforme la
Cruz del Mérito de 1ª Orden del Agui-
la Alemana, de primera y tercera clase,
respectivamente, que les ha sido otorga-
da por el Reich alemán.

Madrid, 8 de enero de 1944.

ASENSIO

Se concede autorización al jefe y ofi-
ciales que a continuación se relacionan
para usar sobre el uniforme la Medalla
de la Vieja Guardia, de la que se ha-
llan en posesión:

Teniente coronel, jefe de la 218ª Co-
mandancia rural de la Guardia Civil,
don Luis Marzán Albarrán.

Teniente provisional del Regimiento
de Infantería núm. 10 D. Manuel Man-
chón Romero.

Alférez provisional de Infantería, con
destino en la compañía Mixta de De-
fensa Química del Cuerpo de Ejército
del Guadarrama D. Baldomero Alonso
Martínez.

Alférez provisional del Regimiento de
Infantería núm. 54 D. Julio Bascones
Pérez.

Alférez provisional de Infantería, con
destino en la Fiscalía Provincial de Ta-
sas de Alicante, D. Manuel Fernández
García.

Alférez provisional del Regimiento
Mixto de Máquinas de Acompañamiento
de Infantería núm. 81 D. Manuel Ma-
ría Montero Salas.

Alférez provisional de Infantería, con
destino en la compañía Mixta de De-
fensa Química del Cuerpo de Ejército
del Guadarrama, D. Luis Serrano Pla.
Madrid, 8 de enero de 1944.

ASENSIO

Se concede autorización al comandante
de Infantería, profesor de la Academia
General Militar, D. José Cabello Alca-
raz, y al alférez provisional de Inge-
nieros, alumno de la Academia Militar

de Transformación de dicha Arma, don
Manuel Moreno Calderón, para usar so-
bre el uniforme la Cruz de Hierro de
segunda clase y el distintivo de Asalto
de Infantería, en plata, que les han sido
otorgados por el Reich alemán.

Madrid, 8 de enero de 1944.

ASENSIO

Vacantes de destino

Vacante la Jefatura de Defensa Quí-
mica del Cuerpo de Ejército Marroquí,
se anuncia para ser cubierta, en turno
de libre elección, entre los comandantes
de cualquier Arma diplomados en la es-
pecialidad.

Los solicitantes remitirán papeleta re-
glamentaria y documentos justificativos
de méritos, a este Ministerio (Jefatura
de Tropas y Servicio de Defensa Quí-
mica), en el plazo de doce días, conta-
dos a partir de la publicación de la
presente orden, para los residentes en
la Península, concediéndose cinco días
más para los residentes en Marruecos,
Baleares y Canarias, el cual, obligato-
riamente, habrá de anticipar por telé-
grafo sus peticiones.

Madrid, 10 de enero de 1944.

ASENSIO

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el re-
glamento aprobado por orden mini-
sterial de 11 de marzo de 1941 (Dia-
rio Oficial núm. 59), se concede la
Medalla de Sufrimientos por la Pa-
tria, con cinta amarilla de cantos ver-
des y un asa roja, al jefe y oficiales
que a continuación se relacionan, he-
ridos por el enemigo en acción de
guerra:

Comandante del Regimiento de
Fortificación núm. 4 D. Luis Díez
Alegria Gutiérrez, herido el día 10 de
febrero de 1943. Debe percibir la pen-
sión de 1.305 pesetas y la indemniza-
ción de 550 pesetas.

Capitán de la 119ª Comandancia
Rural de la Guardia Civil D. Pedro
Martínez García, herido el día 29 de
diciembre de 1941. Debe percibir la
pensión de 705 pesetas y la indemi-
nización de 475 pesetas.

Teniente del Regimiento de Arti-
llería núm. 11 D. Antonio Barrios
Pavía, herido el día 3 de septiembre
de 1943. Debe percibir la pensión de
2.355 pesetas y la indemnización de
1.050 pesetas.

Alférez provisional del Regimiento
de Infantería núm. 25 D. Ovidio Fei-
joo Feijoo, herido el día 22 de di-

ciembre de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Alférez provisional del Grupo de Regulares de Infantería núm. 8 don Francisco Ferrer de Luna, herido el día 16 de febrero de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Alférez provisional de Infantería don Gonzalo Morcujón Po-bing, herido el día 11 de diciembre de 1941. Debe percibir la pensión de 2.970 pesetas y la indemnización de 900 pesetas.

Alférez capellán asimilado, licenciado, D. Glicerio Higuera Higuera, herido el día 4 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 5.085 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Madrid, 8 de enero de 1944.

ASSENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, a los oficiales que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería, con destino en el Grupo de Automóviles del Cuartel de Ejército Marroquí, D. Pedro Díez González, herido por accidente en acto del servicio el día 18 de noviembre de 1939. Debe percibir la pensión de 780 pesetas y la indemnización de 2.250 pesetas.

Capitán provisional del Regimiento de Transmisiones, D. Ricardo Arpa López, herido por accidente en acto del servicio, el día 4 de mayo de 1937, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 2.010 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Teniente del Regimiento de Artillería número 40 D. Juan de Checa Manero, herido por accidente en acto del servicio, el día 10 de noviembre de 1940. Debe percibir la pensión de 2.640 pesetas, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Alférez provisional del Regimiento de Infantería núm. 47 D. Julio Ruiz Lobregat, herido por accidente en acto del servicio el día 24 de junio de 1941. Debe percibir la pensión de 1.560 pesetas y la indemnización de 900 pesetas.

Madrid, 8 de enero de 1944.

ASSENSIO

Ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, al personal del Ejército, Cuerpo armado y Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., que a continuación se relaciona, herido por el enemigo en acción de guerra:

Subteniente de la Mehalla Jalfiana del Rif núm. 5 Tahar Ben Kad-dur Metalzi, núm. 197, herido el día 29 de noviembre de 1936, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Brigada de Infantería, Caballero Mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Comarcal de Mutilados de Guerra por la Patria de Baena (Córdoba), D. Antonio Morales Jiménez, herido el día 18 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 20,00 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 34 D. Francisco Gómez del Valle, herido el día 30 de enero de 1939, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de febrero de 1939.

Sargento del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Abdelan Ben Solimán Hasaní, núm. 4.007, herido el día 22 de agosto de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Sargento del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Yámal Ben Fatmi Abdi, núm. 11.008, herido el día 12 de julio de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Sargento habilitado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Abdelan Ben Mohamed Laambri número 3.007, herido el día 14 de abril de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería núm. 18 José Anido García, herido el día 17 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Cabo del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Juan Hijano Jiménez, herido el día 27 de febrero de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de marzo de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería número 59 Jesús Sánchez Pozo, herido el día 10 de mayo de 1937. De-

be percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Cabo de la Mehalla Jalfiana de Larache núm. 3 Ahmed Ben Mohamed, núm. 243, herido el día 19 de noviembre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Cabo de la Mehalla Jalfiana de Larache núm. 3 Aomar Ben Hamed, número 727, herido el día 25 de diciembre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de enero de 1937.

Cabo de la Mehalla Jalfiana de Larache núm. 3 Abdelamel Ben Taámi, núm. 745, herido el día 10 de noviembre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Cabo del Grupo de Regulares de Infantería núm. 7 Belaid Ben Mimum, núm. 9.788, herido el día 1 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Cabo del Regimiento de Caballería núm. 20 Ali Ben Mohamed, número 2.114, herido el día 14 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del primer Tercio de la Legión Manuel Barranca Carretero, herido el día 15 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado licenciado Jesús Bradifina Alvarez, herido el día 12 de noviembre de 1941. Debe percibir la pensión de 667 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 20 Manuel Cora Martínez, herido el día 12 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 25 Alejandro Corral Sánchez, herido el día 12 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 20 Elías Cotavad Martínez, herido el día 2 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden mi-

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 38 Mamerto Felipe Ledesma, herido el día 11 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 86 Víctor García Ulecia, herido el día 11 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Flechas Azules núm. 14, fallecido, Manuel Gómez González, herido el día 8 de noviembre de 1938. Deberán percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938, quienes acrediten ser sus herederos legales.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 29 Enrique González Díaz, herido el día 6 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del batallón de Cazadores de Melilla núm. 3-Laureano González Romero, herido el día 12 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del tercer Tercio de La Legión Antonio Hurtado Postigo, herido el día 23 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del primer Tercio de La Legión Andrés Iglesias Vázquez, herido el día 26 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado, licenciado, José Laguna Conde, herido el día 10 de diciembre de 1941. Debe percibir la pensión de 579 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 33 Vicente Leal Ríos, herido el día 20 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 31 Domingo Lestayo Moledo, herido el día 12 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 7 José Moñino Navarro, herido el día 15 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 28 Flaviano Ruiz Martín, he-

rido el día 11 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado, licenciado, Casiano Sánchez Armela, herido el día 23 de octubre de 1941. Debe percibir la pensión de 1110 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 28 Constantino Sánchez Muñoz, herido el día 22 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 28 Aquilino Santiago Sánchez, herido el día 20 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del primer Tercio de La Legión Avelino Simón García, herido el día 27 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 José Señora Fabeiro, herido el día 1 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 2 Manuel González Garrido, herido el día 15 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Regimiento de Ingenieros núm. 7 Andrés Buján Penide, herido el día 30 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Guardia segundo de la 102 Comandancia rural de la Guardia Civil Francisco Gallardo Hidalgo, herido el día 29 de enero de 1938, siendo sargento de Milicias. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Milicias de la quinta bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra Cándido González Fernández, herido el día 5 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Ali Ben Taher Churri, núm. 116, herido el día 5 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 Dris Ben Mohamed, núm. 184, herido el día 19 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 Mohamed Ben Hamed, núm. 496, herido el día 27 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3, Hamed Ben Abdesselam, núm. 612, herido el día 15 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5, Layasi Ben Mohamed Lahasen, núm. 689, herido el día 27 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 El Alami Ben Ali Ben el Hach, núm. 714, herido el día 7 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 Aomar Ben Taleb, núm. 945, herido el día 21 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 4 Ali-Lal Ben Mohamed, núm. 1.401, herido el día 25 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Mohamed Ben Kassen Lehandi, núm. 4.172, herido el día 19 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Mohamed Ben Abselan Ben Mohamed, núm. 4.661, herido el día 26 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2 Abselan Ben Moh, número 5.314, herido el día 25 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Mohamed Ben Mohamed Kaseri, núm. 6.152, herido el día 17 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 4 Embark Ben Selán, núm. 6.256, herido el día 22 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 4 Abdelkader Ben Buchair, núm. 6.416, herido el día 28 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 4 Mohamed Ben Hamed, núm. 6.627, herido el día 20 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 4 Ali Ben Mohamed, número 7.136, herido el día 26 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 4 Mohamed Ben Selán, núm. 15.491, herido el día 23 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 3 Mohamed Ben Abselán, núm. 16.790, herido el día 16 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 3 Mohamed Ben Mohamed Abdela, núm. 19.879, herido el día 4 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 3 El Gali Ben Mohamed Ben Tahar, núm. 22.827, herido el día 5 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Abdila Ben Hamed Ben Ali, núm. 11.528, herido el día 23 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 4 Mohamed Ben Ha-

med, núm. 11.564, herido el día 18 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Amin Ben Marsoka Rassull, núm. 13.006, herido el día 12 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Bussihan Ben Abdelkader Guilaui, núm. 15.056, herido el día 10 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 7 Mohamed Ben Kadur, núm. 16.102, herido el día 13 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Hamido Ben Tuami Ben Hamed, núm. 20.084, herido el día 5 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Mohamed Ben Hamed Hossain, núm. 20.108, herido el día 9 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Abselán Ben Ali Mesauri, núm. 20.182, herido el día 7 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Madrid, 8 de enero de 1944.

(Firma)

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y dos asas rojas, al personal del Ejército que a continuación se relaciona, herido dos veces por el enemigo en acción de guerra:

Sargento provisional del Regimiento de Ingenieros núm. 8 D. Servando Baceirodo Conde, herido la primera vez el día 23 de octubre de 1936, siendo soldado, y la segunda, el día 20 de septiembre de 1937, siendo cabo. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales,

con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936, y por la segunda la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de la Mahalla Jalifiana de Gomara núm. 4 Braham Ben Hamed Jaldi, núm. 5.420, herido la primera vez el día 21 de febrero de 1937, y la segunda, el día 15 de octubre de 1937. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de marzo de 1937, y por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Madrid, 8 de enero de 1944.

ASENSIO

(Conclusión de la orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 4, de fecha 6 del actual.)

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 4 Mehetud Ben Ragal, núm. 8.699, herido el día 23 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1, Mohamed Ben Laarbi Holti, núm. 9.135, herido el día 3 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 4 Bresis Ben Abdela, núm. 9.561, herido el día 5 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 4 Taami Beili Ali, núm. 9.592, herido el día 14 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 4 Mohamed Ben Mohamed, núm. 10.373, herido el día 20 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 4 Abselán Ben Boaza, núm. 11.512, herido el día 2 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 4 Embark Ben

Madani, núm. 13.557, herido el día 3 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 4, Hamed Ben Mohamed, núm. 14.763, herido el día 8 de marzo de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1939.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 4, Yilali Ben Ali, número 16.452, herido el día 16 de marzo de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1939.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 4, Ali Ben Mohamed, núm. 16.717, herido el día 20 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2, Mohamed Ben Al-lal, núm. 16.938, herido el día 21 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 7, Absclán Ben Hamud, núm. 22.107, herido el día 13 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1, Abdessolán Ben Mohamed Mudi, núm. 23.635, herido el día 24 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1, Absclán Ben Mohamed Ben Kasen, núm. 24.677, herido el día 18 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 4, Mohamed Ben Mohamed, núm. 9.966, herido el día 21 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 3, Amar Ben Mohamed, número 9.966, herido el día 21 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 7, Mohamed Ben Lahasen, núm. 23.681, herido el día 18 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter

vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Madrid, 27 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Concursos

Desierto el concurso anunciado por orden de 30 de noviembre último (DIARIO OFICIAL núm. 279), para cubrir dos plazas de subalterno en la Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química, se anuncian a segundo concurso, para ser cubiertas entre los de dicho empleo, de cualquier Arma, que deseen ocuparla y posean la aptitud acreditada para el Servicio de Defensa Química.

Los peticionarios dirigirán sus instancias, acompañadas de la documentación prevenida en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química), y deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días, contados a partir de la publicación de a presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telegrafo sus peticiones.

Madrid, 10 de enero de 1944.

ASENSIO

Vacante una plaza de subalterno en la compañía de Defensa Química del Cuerpo de Ejército de Urgel se anuncia para ser cubierta por concurso entre los de dicho empleo de cualquier Arma, que posean la aptitud acreditada para el Servicio de Defensa Química.

Los peticionarios deberán dirigir sus instancias, acompañadas de la documentación prevenida en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), a este Ministerio (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los destinados en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 8 de enero de 1944.

ASENSIO

Existente una vacante de subalterno en la compañía de Defensa Química del Cuerpo de Ejército de Aragón, se anuncia a concurso para ser cubierta entre los oficiales de dicho empleo de cualquier Arma que deseen ocuparla y posean la aptitud acreditada para el Servicio de Defensa Química.

Los peticionarios dirigirán sus instancias, acompañadas de la documentación prevenida en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química), y deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días, contados a partir de la publicación de la presente orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telegrafo sus peticiones.

Madrid, 10 de enero de 1944.

ASENSIO

PERSONAL CIVIL

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 39), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, a doña Estanislada Alvaro Matos, por el fallecimiento de su esposo, brigada de la Guardia Civil, D. Nicolás Blanco Jimenez, asesinado por los marxistas el día 21 de noviembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Madrid 8 de enero de 1944.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 39), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Casilda Trenor Palavkho, por el fallecimiento de su esposo D. Enrique Castilvi Ortega y de sus hijos D. Enrique y doña Casilda Castilvi Trenor, asesinados por los marxistas los días 17 de diciembre y 3 y 7 de octubre de 1936. Llevará sobre la cinta de la condecoración tres pasadores. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

Doña Asunción Oliva Baldrich, por el fallecimiento de su esposo D. Salvador Mercadé Mellafré, asesinado por los marxistas el día 6 de agosto de 1936. Cursó la documentación el Ayuntamiento de Vallís (Tarragona).

D. Elvira Ridaura Alventosa, por el fallecimiento de su esposo D. Vicente Peralles Ferrer, asesinado por los marxistas el día 21 de agosto de 1936. Cur-

só la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

Dofia Higinia Sala Lozano, por el fallecimiento de su esposo D. Jaime Chalmela Muñoz, asesinado por los marxistas el día 1 de septiembre de 1936. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

Dofia Adela Barrachina Carrascosa, por el fallecimiento de su esposo D. Plácido Jiménez Arnet, asesinado por los marxistas el día 8 de agosto de 1936. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

Dofia Consuelo Tortajada Ortiz, por el fallecimiento de su hijo D. Vicente Moreno Tortajada, asesinado por los marxistas el día 2 de enero de 1937. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

Dofia Concepción Donat Clari, por el fallecimiento de su padre D. Eduardo Donat Climent, asesinado por los

marxistas el día 21 de septiembre de 1936. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

Madrid, 8 de enero de 1944.

ASSENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de

Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unión relación, que empieza con D. José Taboas Cardona y termina con doña María Cruz Pascual Antón, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1943.—
El General Secretario, P. S., Juan Alvaroz de Sotomayor.

Excmo. Sr....

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Taboas Cardona Doña Celia Barreiro Rodríguez	Padres	Infantería	Alférez D. José Taboas Barreiro
D. Salvador Escribano Sainz Doña Patrocinio García Vallejo	Idem	Artillería	Alférez D. Luis Escribano García
D. Agustín Muela Miguel Doña Josefa Ramos Ferrera	Idem	Regulares	Sargento D. Angel Muelas Ramos
D. Julián Azcona San Román Doña Eustaquia Villanueva Izu	Idem	Bóni Sicilia	Cabo Pedro Azcona Villanueva
D. Julián Gil Galán Doña Dorotea Jiménez Marín	Idem	Infantería 18	Cabo Julián Gil Jiménez
D. José Losada Gallego Doña Dolores Gallego Campo	Idem	Infantería 35	Cabo Antonio Losada Gallego
D. Ceferino Canto Gómez Doña Dolores Loureiro	Idem	Idem	Cabo Manuel Canto Loureiro
D. Juan Conde Arroyo Doña Micaela Gómez Medina	Idem	F. E. T. Castilla	Cabo Vicente Conde Gómez
D. Juan José Bilbao Bengoechea Doña Petra Oquendo Montagoiticoa	Idem	F. E. T. Vizcaya	Cabo Fulgencio Bilbao Oquendo
D. Sergio Boada Herbalejo Doña Luciana Montero Pravos	Idem	F. E. T. Sevilla ...	Cabo Faustino Boada Montero
D. Justo Sánchez Guerra Doña Josefa Herrero Gutiérrez	Idem	F. E. T. Salamanca	Cabo Blas Sánchez Herrero
D. Celestino Villa Correa Doña Mercedes Rodrigo Hernández ...	Idem	Legión	Cabo Luciano Villa Rodrigo
D. José Sanmartín López Doña Dolores López Seoane	Idem	Zapadores 5	Cabo Bautista Sanmartín López
D. Manuel Rubio de Lucas Doña Ana María Martín Miguel	Idem	Carros 2	Soldado Rufino Rubio Martín
D. Emilio Filgueras Campos Doña María Rodríguez Galván	Idem	Infantería 5	Soldado José Filgueras Rodríguez
D. Manuel Domínguez Curado Doña Consolación Vázquez Fernández	Idem	Infantería 6	Soldado Antonio Domínguez Vázquez
D. Gregorio Rodríguez Fernández Doña Beatriz Tejerina Sanz	Idem	Arapiles 7	Soldado León Rodríguez Tejerina
D. Narciso Rodríguez Méndez Doña María Matamoros Gaitán	Idem	Infantería 7	Soldado Manuel Rodríguez Matamoros
D. Félix Zulueta Orive Doña Victoria Aldama Mendivil ...	Idem	Sicilia 8	Soldado Angel Zulueta Aldama
D. José Gamarro Sánchez Doña Francisca Muñoz Fernández...	Idem	Serrallo 8	Soldado Patricio Gamarro Muñoz
D. Casimiro Miquélez Álvarez Doña María Rosario Posada Carnicero	Idem	Flechas Verdes 13	Soldado Eledino Miquélez Posada

CITA

Cantón anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
5.000,00						Vigo	Vigo	Pontevedra ..
5.000,00						Vizcaya	Bilbao	Vizcaya
4.500,00						Zamora	Zamora	Zamora
2.160,00						Navarra	Vidaurre	Navarra
2.160,00						Soria	Olvega	Soria
2.160,00						Lugo	Sta. María de Mao	Lugo
2.160,00						La Coruña	Barbos	La Coruña
2.160,00						Valladolid	Tordesillas	Valladolid
2.160,00						Vizcaya	Guecho	Vizcaya
2.160,00	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24 noviembre 1942			Salamanca	Villanueva de Yeltes	Salamanca
2.160,00						Idem	Salamanca	Idem
3.500,00						Zamora	Zamora	Zamora
2.160,00						La Coruña	Osa de los Ríos	La Coruña
795,50						Segovia	Muñopedro	Segovia
795,50						Sevilla	Villanueva del Río	Sevilla
795,50						Idem	Utrera	Idem
795,50						León	Horcadas	León
795,50						Badajoz	Oliva de la Frontera	Badajoz
795,50						Alava	Saracho	Alava
795,50						Sevilla	Puebla de Cazalla	Sevilla
795,50						León	Santibáñez de la Isla	León

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecieron los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Juan Onterial Rodríguez Doña Josefa Ríos García	Padres	Infantería 17	Soldado Cipriano Onterial Ríos
D. Eladio Diéguez García	Idem	Infantería 18	Soldado Ramón Diéguez Pérez
Doña Carmen Pérez Montes	Idem	Idem	Idem
D. Domingo Penas Orozco	Idem	Idem	Soldado José Penas Torres
Doña Eleanora Torres y Juli	Idem	Idem	Idem
D. Antonio Riera Melis	Idem	Infantería 22	Soldado Juan Riera Ferrer
Doña María Ferrer Ferrer	Idem	Idem	Idem
D. Isidro Delgado Pérez	Idem	Idem	Soldado Saturnino Delgado Delgado
Doña Saturnina Delgado Arce	Idem	Idem	Idem
D. Jesús Laroa Pampín	Idem	Infantería 23	Soldado Francisco Laroa Facorro
Doña Dolores Facorro Rey	Idem	Idem	Idem
D. Manuel Rodríguez Grandal	Idem	Idem	Soldado Antonio Rodríguez López
Doña María Antonia López Pico	Idem	Idem	Idem
D. Evaristo Zaibide Maizarraga	Idem	Idem	Soldado José Zaibide Lláido
Doña María Lláido Ventades	Idem	Idem	Idem
D. Fermín Picón Ortega	Idem	Idem	Soldado Pedro Picón Martín
Doña Felisiana Martín López	Idem	Idem	Idem
D. Mamerto Valderrama Álvarez	Idem	Idem	Soldado Pedro Valderrama Díaz
Doña Eduvigis Díaz Martínez	Idem	Idem	Idem
D. Benito Ugarte Bekeia	Idem	Infantería 24	Soldado José Ugarte Ortiz de Zárate
Doña Manuela Ortiz de Zárate	Idem	Idem	Idem
D. Santiago Bolado Cuerno	Idem	Idem	Soldado José Bolado Cuartos
Doña Regina Cuartos Cagigas	Idem	Idem	Idem
D. Juan Blasco Torroba	Idem	Idem	Soldado Eugenio Blasco Blasco
Doña Fernina Blasco Sáenz	Idem	Idem	Idem
D. Rafael Bravo Nieto	Idem	Infantería 25	Soldado Claudio Bravo Martín
Doña Catalina Martín Rodríguez	Idem	Idem	Idem
D. Justo León Yustos	Idem	Idem	Soldado Santos León Redondo
Doña Benjamina Redondo Niño	Idem	Idem	Idem
D. Pedro Pinilla Ruano	Idem	Infantería 26	Soldado Pedro Pinilla Polo
Doña Julia Polo Ruano	Idem	Idem	Idem
D. Manuel Paz Santamaría	Idem	Infantería 27	Soldado Agustín Paz Santos
Doña Encarnación Santos Ageitos	Idem	Idem	Idem
D. José Ramos N.	Idem	Infantería 28	Soldado Ramiro Ramos Junquera
Doña María Junquera Fernández	Idem	Idem	Idem
D. Isaac Sánchez Sánchez	Idem	Idem	Soldado Cipriano Sánchez Sánchez
Doña María Josefa Sánchez Hernández	Idem	Idem	Idem
D. Jesús Rodríguez Fernández	Idem	Infantería 29	Soldado Argentino Rodríguez Gómez
Doña María Esclavitud Gómez Álvarez	Idem	Idem	Idem
D. Francisco Noya Linares	Idem	Idem	Soldado Andrés Noya Suárez
Doña Juana Suárez Regó	Idem	Idem	Idem
D. José Escobar Pérez	Idem	Idem	Soldado Francisco Escobar Romero
Doña Ana Romero Ortiz	Idem	Idem	Idem

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes y Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50						La Coruña...	Puebla del Caramiñal ..	La Coruña...	
795.50						Lugo	Chantada	Lugo	
795.50						Idem	Friol	Idem	
795.50						Baleares	S. Miguel de Son Carrio	Baleares	
795.50						Burgos	Cañizal	Burgos	
795.50						Pontevedra ..	Orios	Pontevedra...	
795.50						La Coruña...	Capela	La Coruña...	
795.50						Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
795.50						Burgos	Burgos	Burgos	
795.50						Idem	Fuentelcésped	Idem	
795.50	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24 noviembre 1942			Alava	Villarreal de Alava	Alava	
795.50						Santander ..	Camargo	Santander ..	
795.50						Logroño	Río Leza	Logroño	
795.50						Zamora	Andavías	Zamora	
795.50						Valladolid ..	Piña de Esgueva	Valladolid ..	
795.50						Segovia	Gomezterracedo	Segovia	
795.50						La Coruña...	El Son	La Coruña...	
795.50						Idem	Touro	Idem	
795.50						Salamanca ..	Maueros	Salamanca ..	
795.50						Pontevedra..	El Rosal	Pontevedra..	
795.50						La Coruña...	Berreo	La Coruña...	
795.50						Sevilla	Montellano	Sevilla	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Estraviz Platas Doña Josefa Seoane Seijas	Padres	Infantería 29	Soldado Angel Estraviz Seoane
D. Antonio Presas Pérez Doña Teresa Bravo Damíán	Idem	Infantería 30	Soldado David Presas Bravo
D. Manuel Fernández Fernández Doña Nieves González Lovella	Idem	Idem	Soldado Jesús Fernández González
D. Manuel Díaz Ramos Doña Benita Penas Ajerbe	Idem	Infantería 31	Soldado Antonio Díaz Penas
D. Antonio Buceta Doña Carmen Mato Varela	Idem	Idem	Soldado Angel Buceta Mato
D. Jesús Gómez Otero Doña Manuela Barreiro Castro-ME	Idem	Infantería 32	Soldado Manuel Gómez Barreiro
D. Celso Otero Domínguez Doña Dolores Fernández Fernández	Idem	Idem	Soldado Raúl Otero Fernández
D. Jerónimo Míguez Lareo Doña Soledad Souto Otero	Idem	Idem	Soldado José Míguez Souto
D. Francisco Seoane Capinel Doña Emilia García Collazo	Idem	Infantería 33	Soldado Alfredo Seoane García
D. Constantino Martínez Habas Doña Manuela Romero López	Idem	Idem	Soldado Constantino Martínez Romero
D. José Mazaira Doña Josefa Parada Núñez	Idem	Idem	Soldado Manuel Mazaira Parada
D. Juan Morey Roig Doña María Ferrer Gual	Idem	Infantería 35	Soldado Nicolás Morey Ferrer
D. Andrés Ordinas Femenias Doña Francisca Matematas Nadal	Idem	Idem	Soldado Pedro Ordinas Matematas
D. Federico Siveiro Mendoza Doña Plácida Arzola Rodríguez	Idem	Infantería 38	Soldado Federico Siveiro Arzola
D. Victoriano Lapuerta Hernando Doña Felisa Gálvez Herrero	Idem	F. E. T. Aragón...	Falangista Vicente Lapuerta Gálvez
D. Sandeio Fernández Rodríguez Doña Manuela Rodríguez Rodríguez	Idem	F. E. T. Asturias	Falangista Manuel Fernández Rodríguez
D. Belarmino Fernández Álvarez Doña Evira Suárez Fernández	Idem	F. T. E. Aragón...	Falangista Manuel Fernández Suárez
D. Agustín Gómez Rey Doña Eleuteria Barriuso Martín	Idem	Idem	Falangista Abilio Gómez Barriuso
D. Pedro Pascual Pascual Doña Eustaquia Alonso Pascual	Idem	F. E. T. Burgos...	Falangista Domingo Pascual Alonso.....
D. Braulio Martín Arroyo Doña Agustina Martínez de Roa	Idem	Idem	Falangista Félix Martín Martínez
D. Baldomero Ordovas Ordovas Doña Pascuala Gascón Ruiz	Idem	Idem	Falangista José Ordovas Gascón
D. Antonio Ripoll Ribot Doña Magdalena Barceló Amorós	Idem	F. E. T. Baleares	Falangista Antonio Ripoll Barceló

anual se les rede etas	Gobierno Mili- tar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
795.50						La Coruña...	Vilasantar	La Coruña...
795.50						Orense	Carballino	Orense
795.50						Lugo	Chantada	Lugo
795.50						La Coruña...	Curtis	La Coruña...
795.50						Pontevedra...	Golada	Pontevedra...
795.50						La Coruña...	El Pino	La Coruña...
795.50						Orense	Castrelo del Valle	Orense
795.50						Pontevedra...	Carbia	Pontevedra...
795.50						Idem	Negreiros	Idem
795.50						La Coruña...	Mugia	La Coruña...
795.50	(a)	Estaduto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. núme- ro 264).	24	noviembre	1942	Lugo	Puebla de Brollón	Lugo
795.50						Mallorca	Santa Margarita	Mallorca
795.50						Balears	San Lorenzo	Balears
795.50						Tenerife	S. Sbtán. de la Gomera	Tenerife
795.50						Zaragoza ...	Acered	Zaragoza ...
795.50						Oviedo	Samblano (Tineo)	Asturias
795.50						Idem	Moren de Piñera	Idem
795.50						Burgos	Villanueva de Odra	Burgos
795.50						Idem	Monasterio de Radilla ..	Idem
795.50						Idem	Aranda de Duero	Idem
795.50						Zaragoza ...	Belchite	Zaragoza ...
795.50						Balears	Petra	Balears

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Víctor Martín Jerez Doña María Plasencia Herrera	Padres	F. E. T. Canarias	Falangista Ramón Martín Plasencia
D. Dionisio Roldán Martín Doña Rosario Sirvent Salinas	Idem	F. E. T. Ceuta ...	Falangista Marcello Roldán Sirvent
D. Salvador Sánchez Polo Doña María Linares González	Idem	F. E. T. Granada	Falangista Amador Sánchez Linares
D. Salvador Mezquíriz Ardanaz Doña Bernarda Larrea e Inda	Idem	F.E.T. Teida Lacar	Falangista Gregorio Mezquíriz Larrea
D. Bonifacio Sarabia Ayala Doña Lucila López y Arguijo	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Lucilo Sarabia López
D. José Pérez García Doña Francisca García Luna	Idem	F. E. T. Santander	Falangista Manuel Pérez García
D. Bernardino Polo Fernández Doña Jacinta Crespo de la Viuda	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Francisco Polo Crespo
D. Guillermo Amengual Roig Doña Micaela Llaser Burquesa	Idem	Legión Mallorca...	Legionario Julián Amengual Llaser
D. Francisco Dospazos Fernández ... Doña Zoila Cid Salgado	Idem	Idem	Legionario Felisindo Dospazos Cid
D. Ramón Barreiro Sánchez Doña Manuela Mato López	Idem	Idem	Legionario José Barreiro Mato
D. Tomás Zamora Ruiz Doña Isabel Ruiz Ruiz	Idem	Idem	Legionario Emilio Zamora Ruiz
D. Melchor Santos Camean Doña Manuela Posuo Sampedro	Idem	Idem	Legionario Francisco Santos Pouse
D. Esteban Barbero Coria Doña Angela Sierra Manjón	Idem	Idem	Legionario Basilio Barbero Sierra
D. Juan Antonio Naya de la Fuente ... Doña Carmen García Canedo	Idem	Idem	Legionario Antonio Naya García
D. Julián Martín Torres Doña Otilla Ledesma Tapia	Idem	Regulares 5	Soldado Sebastián Martín Ledesma
D. Angel Hernández Gómez Doña Isidra Rojo Abaitúa	Idem	Idem	Soldado José María Hernández Rojo
D. Juan Herrero Rodríguez Doña Emilia Tapia Salvador	Idem	Cazadores 5	Soldado Francisco Herrero Tapia
D. José Fernández Fernández Doña Rosalía Castrillón Serrano	Idem	Caballería 6	Soldado Fermín Fernández Castrillón
D. José Manuel Fernández Barrio ... Doña Paqueta Celsa Nogueira Barrio	Idem	Zapadores 7	Soldado Domiciano Fernández Nogueira
D. Antonio Moreno Sánchez Doña Dolores García Herrera	Idem	Zapadores 7	Soldado Antonio Moreno García
D. Francisco Rieiro Arosa Doña Encarnación Vilarnovo Blanco...	Idem	Ingenieros 8	Soldado José Rieiro Vilarnovo
D. Juan Díaz Díaz Doña María González Díaz	Idem	Ingenieros 13	Soldado Juan Díaz González

anual de las	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTEREGADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Dis	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
795.50							Tenerife	S. Sbtían. de la Gomera	Tenerife
795.50							Málaga	Metilla	Málaga
795.50							Granada	Granada	Granada
795.50							Navarra	Esguiroz	Navarra
795.50							Alava	Yécora	Alava
795.50							Madrid	Madrid	Madrid
795.50							León	Valbria de D. Juan	León
795.50							Batnares	Santafly	Batnares
2.178.00							Oranxe	Villar del Barrio	Oranxe
2.178.00							La Coruña	Santiago de Compostela	La Coruña
2.178.00							Soria	Valdelagua	Soria
2.178.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1943 (D. O. 264).	24 noviembre 1942				La Coruña	El Son	La Coruña
2.178.00							Salamanca	Cabrerizoas	Salamanca
2.178.00							La Coruña	Loureda	La Coruña
1.565.00							Salamanca	Martín de Vestes	Salamanca
2.565.00							Alava	Vitoria	Alava
795.50							Salamanca	Cipérez	Salamanca
795.50							Oviedo	Pola de Allande	Asturias
795.50							Oranxe	Villadequinta	Oranxe
795.50							Sevilla	Osuna	Sevilla
795.50							La Coruña	Cicere	La Coruña
795.50							Las Palmas	Moya	Las Palmas

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Armas, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Adolfo Sánchez Campos ... Doña Constanza Laper Muñoz.....	Padres	Guardia Civil	Guardia Elpidio Sánchez Laper
D. Pascual Plaza Crespo	Idem	Idem	Guardia Marcelino Plaza Barrios
D. Agustina Barrios Sierra	Idem	Idem	Idem
D. Francisco Preciado Pinilla	Padre	Infantería 18	Cabo Miguel Preciado Barroso
D. Eusebio Sánchez Martín	Idem	Caballería 18	Cabo Inocente Sánchez Muñoz
D. Andrés Moreira Calles	Idem	Infantería	Soldado José Moreira Rapado
D. Manuel Atalaya Sanz	Idem	Cazadores 1	Soldado José Atalaya Arenal
D. Fausto Galán Moreno	Idem	Cazadores 8	Soldado Fausto Galán García
D. Angel Pérez Fernández	Idem	Infantería 19	Soldado Manuel Pérez Vázquez
D. Marcial Riadigos García	Idem	Infantería 28	Soldado Ramiro Riadigos Riadigos
D. Antonio Díaz Fernández	Idem	Infantería 29	Soldado Leonardo Díaz Rodríguez
D. Isidro Benito Aguado	Idem	Sanidad Militar	Soldado Carlos Benito Fernández
D. Manuel Alvarez Pérez	Idem	Marina	Soldado José Alvarez Fernández
Doña Antonia Albalat Cervero	Madre	Regulares 5	Teniente D. José Ibáñez Albalat
Doña Isabel Maceo Gómez	Idem	Guardia Civil	Teniente D. Octavio Sosa Maceo
Doña Rafaela Fernández Varela	Idem	Legión	Alférez D. Carlos Nájera Fernández
Doña Angela Jiménez López	Idem	Infantería 19	Sargento D. José Campos Jiménez
Doña Magdalena Tejera Marrero	Idem	Infantería 38	Sargento D. José López Tejera
Doña Inocencia Hurtado Rodríguez	Idem	Legión	Sargento D. Antonio Torres Hurtado
Doña María Fernández de Mendia	Idem	Idem	Cabo Casimiro Isquilla Fernández de Mendia
Doña Petra Vigalondo Mardones	Idem	Caballería 6	Cabo Antonio Vicaldo Vicaldo
Doña Concepción Gijón Varela	Idem	Infantería	Soldado Eloy Bavarri Gijón
Doña Protasia Fernández Fernández	Idem	Carros 2	Soldado Ismael Fernández Fernández
Doña Carmen Domínguez Pérez	Idem	Infantería 3	Soldado Eduardo Venegas Domínguez
Doña María del Carmen Romero Peñalosa	Idem	Infantería 6	Soldado Carlos Guisado Romero
Doña Pilar Maqueda Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Manuel Maqueda Rodríguez
Doña Elena Gómez Bodero	Idem	Ing nieros 6	Soldado José López Gómez
Doña Carmen Quintana Almanara	Idem	Infantería 6	Soldado Manuel Carrasco Quintana
Doña Antonia Bilbao Aguirrezabal	Idem	Arapiles 7	Soldado Dionisio Elorza Bilbao
Doña Josefa Sánchez Paraña	Idem	Infantería 17	Soldado Marcelino Sánchez Paraña
Doña Gregoria Torija Nogales	Idem	Infantería 19	Soldado Vicente Castillo Torija
Doña Juana Ana Martorell Palou	Idem	Infantería 22	Soldado Juan Sastre Martorell
Doña Francisca Díaz Martín	Idem	Idem	Soldado Pedro García Díaz
Doña Felipa Capanaga Larrea	Idem	Infantería 24	Soldado Eufanio Urbina Capanaga
Doña Isabel Seledados Rodríguez	Idem	Infantería 28	Soldado Santos Rodríguez Seledados
Doña Rosa Ramos García	Idem	Infantería 29	Soldado Enrique Mallo Ramos
Doña María Pérez García	Idem	Infantería 30	Soldado Ariano Vico Pérez
Doña Pastora Fernández Rodríguez	Idem	Elchias Negras	Soldado José González Fernández
Doña Eustaquia Sarrionandia Gorroño	Idem	F. E. T.	Falangista Federico Salas Sarrionandia
Doña Ceterina Sánchez Aguirre	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Máximo Murillo Sánchez
Doña Josefa Reboredo Luna	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista Rafael Ríos Reboredo
Doña Vicenta Rueda Pinilla	Idem	F. E. T. Guipuzcoa	Falangista Manuel Monasterio Rueda
Doña Saturnina García Melou	Idem	F. E. T. León	Falangista Cosme Arredondo García
Doña Juana Sánchez Méndez	Idem	F. E. T. Lugo	Falangista Manuel Fernández Sánchez
Doña Pilar Giliérr Esteve	Idem	F. E. T.	Falangista Eduardo Puig Guertí
Doña Antonia Sagarduy Garayo	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Julia Almonacid Sagarduy
Doña Carmen Sánchez Casin	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Pedro Jiménez Sánchez
Doña Josefa Hedroso Hernández	Idem	Idem	Falangista Eduardo Quiroga Redroso
Doña Concepción Ros López	Idem	F. E. T. Palma	Falangista Ramón López Ros
Doña Julia Grande Torres	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Luis Romero Grande
Doña Consuelo Rivera Lorenzo	Idem	Legión	Leccionario Ramón Alonso Rivera
Doña María Salado Cordero	Idem	Idem	Leccionario José Salado Cordero
Doña Eusebia Rey González	Idem	Regulares 2	Soldado Leonardo Pellitero Rey
Doña Juliana Codesal Vitero	Idem	Regulares 3	Soldado Antonio Codesal Vitero
Doña Antonina de Pablo Fernández	Idem	Id. Littorio	Soldado Plácido Serramián de Pablo
Doña María Martínez Morales	Idem	Artillería	Soldado Rafael Brion Martínez
Doña María Viqueira Pulleiro	Idem	Artillería 16	Soldado Jesús Pena Viqueira
Doña Patrocinio Villagrasa Salvador	Idem	Artillería 22	Soldado Luciano Izquierdo Villagrasa
Doña Dorinia Gándara Calo	Idem	Zapadores 8	Soldado Severino Gándara Gándara
Doña María Santos González Rodríguez	Idem	Zapadores	Soldado Segundo Flórez González

anual de los debe señalar	Gobierno MIL- tar o Autoridad que debe dar consentimiento a los interesados	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- sigan el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
3.565.00						Granada	Huésкар	Granada
3.465.00						Logroño	Vitoria	Logroño
2.160.00						Badajoz	Oliva de la Frontera ..	Badajoz
2.160.00						Caceres	La Almarcha	Caceres
795.50						Zamora	Muelas del Pan	Zamora
795.50						Sevilla	Cazalla de la Sierra ..	Sevilla
795.50						Huelva	Almonte	Huelva
795.50						Lugo	Sober	Lugo
795.50						Pontevedra ..	Lalín	Pontevedra ..
795.50						Oviedo	Arbón	Asturias ..
1.412.00						Toledo	Toledo	Toledo
7.500.00						Oviedo	Oviedo	Asturias ..
7.500.00						Valencia	Picafía	Valencia ..
5.000.00						Málaga	Melilla	Málaga ..
4.500.00						La Coruña ..	Betanzos	La Coruña ..
4.500.00						Huesca	Jaca	Huesca
4.500.00						Tenerife	Tenerife	Tenerife ..
3.500.00						Sevilla	Paradas	Sevilla
2.160.00						Vizcaya	Bilbao	Vizcaya ..
795.50						Idem	Idem	Idem
795.50						Murcia	Murcia	Murcia ..
795.50						Oviedo	Yermes	Asturias ..
795.50						Badajoz	Alburquerque	Badajoz ..
795.50						Sevilla	Sevilla	Sevilla
795.50						Idem	Idem	Idem
795.50						Palencia	Palencia	Palencia ..
795.50						Sevilla	Puebla de los Infantes ..	Sevilla
795.50						Vizcaya	Guecho	Vizcaya ..
795.50						Pontevedra ..	Cuntis	Pontevedra ..
795.50						Guadalajara ..	Bañuelos	Guadalajara ..
795.50						Baleares	Moscari	Mallorca ..
795.50						Burgos	Aranda de Duero	Burgos
795.50						Vizcaya	Bilbao	Vizcaya ..
795.50						Salamanca ..	Santiz	Salamanca ..
795.50						La Coruña ..	Cambré	La Coruña ..
795.50						León	León	León
795.50						Pontevedra ..	La Cañiza	Pontevedra ..
795.50						Vizcaya	Durango	Vizcaya ..
795.50						Zaragoza	Catilióscar	Zaragoza ..
795.50						Cádiz	Cádiz	Cádiz
795.50						Guipúzcoa ..	San Sebastián	Guipúzcoa ..
795.50						León	Cebreiros del Río	León
795.50						Lugo	Corgo	Lugo
795.50						Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..
795.50						Alava	Luyando	Alava
795.50						Sevilla	Marinaleda	Sevilla
795.50						Idem	Sevilla	Idem
795.50						Baleares	Palma	Baleares ..
2.178.00						Valladolid ..	Valladolid	Valladolid ..
2.173.00						Pontevedra ..	La Coruña	Pontevedra ..
1.565.00						Sevilla	Sevilla	Sevilla
1.565.00						León	Bamuncías	León
795.50						Zamora	Figueruela de Arriba ..	Zamora
795.50						Logroño	Lagunilla	Logroño ..
795.50						La Coruña ..	Puerto del Son	La Coruña ..
795.50						Idem	Trazo	Idem
795.50						Terruel	Olba	Terruel
795.50						La Coruña ..	Mugia	La Coruña ..
795.50						Burgos	Villadiego	Burgos

Estatuto de Cla-
 ses Pasivas del
 Estado de 22 de
 octubre de 1936
 y Ley de 6 de
 noviembre 1942
 (D. O. 264).

24 noviembre 1942

(1)

NOMBRES DE LOS INTERESADOS

Parentesco con
los causantesArma, Cuerpo o Uni-
dad a que pertenecían
los causantes

CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES

Dña María Aurora Casala Martínez de Alegria	Viuda	Infantería	Comandante D. Andrés Martínez Uria
Dña Concepción Fernández Fernández	Idem	Idem	Comandante D. Manuel Rodríguez Barragán
Dña Concepción Pascual Migal	Idem	Idem	Alférez D. José Iglesias Alfonso
Dña Carmen Hernández Serrano	Idem	Idem	Alférez D. Salvador Serrano Gallego
Dña Juana Trinidad Chico Conde	Idem	Idem	Alférez D. Conrado Martín Muñoz
Dña Victoria Cobo Jiménez	Idem	Guardia Civil	Brigada D. Manuel García Baena
Dña Caridad Menéndez Jove	Idem	F. E. T. Asturias	Sargento D. José Menéndez Gutiérrez
Dña Pilar Correas Budría	Idem	F. E. T. Zaragoza	Sargento D. José Expósito Rotellar
Dña Temasa Royo Granel	Idem	Idem	Sargento D. Joaquín Jimeno Barbod
Dña Concepción García Usán	Idem	Infantería 18	Cabo Angel Jiménez Turón
Dña Amparo Fernández Menéndez	Idem	Infantería 30	Cabo Benito Encinas Mangas
Dña Leonor González González	Idem	Guardia Civil	Cabo Vicente Revilla Rodríguez
Dña Dolores Añcaparilla Hernández	Idem	Idem	Cabo Miguel Rocha López
Dña Josefa Lorenzo Carón	Idem	Carros Combate 3	Soldado Felipe Masuro Otero
Dña Juana de Pedro Puebla	Idem	Carros 2	Soldado Paulino Dueña Gonzalo
Dña Dolores Sanz Erles	Idem	Idem	Soldado Miguel Ezquerro Garcén
Dña Rosalía Segura Alamo	Idem	Cazadores 2	Soldado Diego Pérez Torres
Dña Isabel Solano González	Idem	Cazadores 3	Soldado José García Vizcaino
Dña María Octav'a Rodríguez Rivera	Idem	Infantería 6	Soldado Edmundo Gómez Guerra
Dña Concepción Vilanova Cid	Idem	Infantería 18	Soldado Alfredo Rivero Devesa
Dña Benita Sáinz Moquelo	Idem	Infantería 22	Soldado Enrique Sáiz Gómez
Dña Isolina Nieves Jorge	Idem	Infantería 23	Soldado Faustino Fernández López
Dña Vicenta Sampedro Fernández	Idem	Infantería 24	Soldado Raimundo Martínez Ochoa
Dña Florencia Tornavaca Vivas	Idem	Infantería 27	Soldado Adrián Caro Galán
Dña Adolfinia Rey Bo	Idem	Infantería 28	Soldado Francisco Núñez Senin
Dña Juana García Prieto	Idem	Infantería 29	Soldado Manuel Porrón Iglesias
Dña María Blanco Tomás	Idem	Idem	Soldado Celestino Neo Barbazán
Dña Pura Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Luis Carballo Vázquez
Dña Carmen Calvo Sanmartín	Idem	Idem	Soldado Antonio Leiva Puente
Dña Purificación Pinal Paz	Idem	Infantería 30	Soldado Ricardo López González
Dña Rosa Pardollas Ambrosio	Idem	Infantería 35	Soldado José Rivera Domínguez
Dña Antonia Rosselló Mavaret	Idem	Infantería 36	Soldado Salvador Rossello Llambres
Dña Ana Catalina Santiago Castellano	Idem	Infantería 39	Soldado Isidoro Castellano Castellano
Dña María del Carmen Soto Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Santiago Cárdenas Pérez
Dña Esperanza Blanco Vitoreira	Idem	Infantería 56	Soldado José Sueiro Calvete
Dña Rufina Rebote Plano	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Germán Aoliz Iso
Dña Anita Díaz Alfonso	Idem	F. E. T. Oviedo	Falangista José Fernández Suárez
Dña María Josefa Pérez Álvarez	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Fernando Vivas Usteriz
Dña Asunción Fernández Castro	Idem	Legión	Legionario José Ferreira Domínguez
Dña Antonia Navarro Rabal	Idem	Idem	Legionario Mariano Sacacia Sacacia
Dña Mariqueta Sacacia Vall	Huérfana	Idem	Legionario Camilo Rodríguez Iglesias
Dña Isaura Pérez Rodríguez	Viuda	Idem	Soldado Francisco Collazo Alonso
Dña Sara Araujo Lago	Idem	Artillería 19	Soldado Juan José Ortega Canfrán
Dña Encarnación Rubio Casafrán	Idem	O. Pco. 408	Soldado Dionisio Sánchez Garuz
D. Angel Sancho Cabello	Huérfano	Zapadores	
Dña Lucía Pérez Lucas	Viuda	Inganieros	Comandante D. Daniel Pérez García
Dña Carmen Aiza Suárez Castillo	Huérfana	Estado Mayor	Comandante D. Román Aiza Vargas Machuca
Dña Margarita Aiza Suárez Castillo			
D. Román Aiza Suárez Castillo			
Dña María Josefa Cavada Díaz	Viuda	Infantería	Capitán D. Juan Peña Peñalver
Dña Carmen Escudero López	Idem	Artillería	Alférez D. Domingo Cordero Jiménez
Dña Natividad Moras Martínez	Idem	Inganieros	Brigada D. Arturo Oviedo Díaz
Dña María del Lidón Enrich Selma	Idem	Guardia Civil	Sargento D. Manuel Rubio Segarra
Dña Julia Clavero Villanova	Idem	Sanidad Militar	Sargento D. Agapito Sanz Abad
Dña Mercedes Combelle Puértolas	Idem	Guardia Civil	Cabo Teodoro Navarro Castillo
Dña Juana Díaz González	Idem	Infantería 58	Soldado Andrés Díaz Díaz
Dña Amparo Capellán Corral	Idem	Guardia Civil	Guardia Hipólito Sánchez Vicente

anual se les cede por	Gobierno MILI- tar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mentos que se les aplican	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.000.00						Barcelona	Barcelona	Barcelona	
5.000.00						Lugo	Lugo	Lugo	
7.500.00						Zamora	Zamora	Zamora	
7.500.00						Jacán	Jacán	Idem	
7.500.00						Valladolid	Valladolid	Valladolid	
5.000.00						Granada	Granada	Granada	
4.500.00						Oviedo	Mieres	Asturias	
4.500.00						Zaragoza	Quinto de Ebro	Zaragoza	
4.500.00						Idem	Zaragoza	Idem	
2.100.00						Idem	Remolinos	Idem	
2.100.00						Oviedo	Custillos	Asturias	
5.000.00						Navarra	Navarra	Navarra	
5.000.00						Sevilla	Sevilla	Sevilla	
705.50						La Coruña	Rianjo	La Coruña	
705.50						Soria	Osma	Soria	
705.50						Zaragoza	Biota	Zaragoza	
705.50						Las Palmas	S. Bartolomé Tirajana	Las Palmas	
705.50						Málaga	Melilla	Málaga	
705.50						Orense	Cerdado	Orense	
705.50						Idem	Amiadoso	Idem	
705.50						Barrios	Nela	Idem	
705.50						Idem	Rande	Idem	
705.50						Lugo	Azouciello	Lugo	
705.50						Cáceres	Cáceres	Cáceres	
705.50						Pontevedra	Valga	Pontevedra	
705.50						Oviedo	Mieres	Asturias	
705.50						La Coruña	Negreira	La Coruña	
705.50						Orense	La Tejerina	Orense	
705.50						La Coruña	Santiago	La Coruña	
705.50						Orense	Carballino	Orense	
705.50						Pontevedra	Prado	Pontevedra	
705.50						Mallorca	Actá	Mallorca	
705.50						Las Palmas	Yunquillo-Guía	Las Palmas	
705.50						Idem	San Lorenzo	Idem	
705.50						La Coruña	Malpica de Bargantince	La Coruña	
705.50						Navarra	Pamplona	Navarra	
705.50						Oviedo	Oviedo	Asturias	
705.50						Sevilla	Sevilla	Sevilla	
2.178.00						Pontevedra	La Cañiza	Pontevedra	
2.178.00						Zaragoza	La Puebla de Alfanden	Zaragoza	
2.178.00						Orense	La Peroja	Orense	
705.50						Pontevedra	Teis	Pontevedra	
705.50						Guadalajara	Sigüenza	Guadalajara	
705.50						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
11.000.00						Madrid	Madrid	Madrid	
11.000.00						Idem	Idem	Idem	
9.000.00						Oviedo	Villaviciosa	Asturias	
7.500.00						Madrid	Madrid	Madrid	
5.000.00						Idem	Idem	Idem	
4.500.00						Barcelona	Barcelona	Barcelona	
4.500.00						Valencia	Valencia	Valencia	
3.830.00						Huesca	Ontiñena	Huesca	
795.50						Canarias	Las Palmas	Canarias	
3.465.00						Gijón	Gijón	Asturias	

Estaduto de Cla-
ses Pasivas del
Estado de 22 de
octubre de 1926
y Ley de 6 de
noviembre 1942
(D. O. 264).

24 noviembre 1942

Decreto de 18 de
abril de 1938,
Ley de 13 de di-
ciembre de 1940
(D. O. 292) y
Ley de 6 de no-
viembre de 1942
(D. O. 264).

NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Baltasar Domenech Pascual Doña Carmen Muñoz Fernández Doña María Cruz Pascual Antón	Padres Viuda	P. Militarizado ... Idem	D. José Domenech Muñoz D. Justino Antón Andrés

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud

legal. Los padres mientras conserven su actual estado de pobreza, en coparticipación y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942, fecha en que se pu-

Cual de los inter es	Gobierno Mi tar o Autoridad que d. o. e. da señalamiento a los interesados	Leyes o Regla mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Facienda de la provincia en que se ha con segua el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
705.50	(1)	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. núme ro 50), origen de 4 de no viembre de 1941 (DIARIO OFICIAL núme ro 255) y ley de 6 de no viembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núme ro 264).	24	noviembre	1942	Valencia	Masarrochos	Valencia	4
705.50						Soria	Losana	Soria	

blicó la ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del citado anterior señalamiento, que queda sin efecto.

4. Percibirán la pensión que se les

señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942 en que se publicó la ley de 6 del mismo mes y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las

cantidades recibidas por cuenta del citado anterior señalamiento, que queda anulado.

Madrid, 27 de diciembre de 1943.—El General Secretario, P. S., Juan Aranares de Sotomayor.

ERRATAS**DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL***Retiros*

DIARIO OFICIAL núm. 290, de 23 de diciembre último, página 1.664, columna segunda.

Donde dice: Julio Casana Conill.
Debe decir: Julio Casán Conill.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Varias Armas.—Orden de San Hermenegildo

DIARIO OFICIAL núm. 282, de 14 de diciembre de 1943, página 1.425, columna tercera.

Cruces pensionadas, Guardia Civil, capitán activo.

Donde dice: D. Ismael Quiles Alfonso.
Debe decir: D. Ismael Quilis Alfonso.
En el mismo DIARIO OFICIAL, página 1.435, columna tercera.

Donde dice: Capitán, activo, Guardia Civil, D. José Martínez de Celada.

Debe decir: D. José Martínez Alonso de Celada.

Donde dice: (Al final de la relación) Madrid, 29 de noviembre de 1941.

Debe decir: Madrid, 29 de noviembre de 1943.

Madrid, 10 de enero de 1944.

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL*Intendencia.—Destinos*

DIARIO OFICIAL núm. 296, de 31 de diciembre de 1943, página 1.807, columna tercera.

Donde dice: En la Agrupación de Tropas de la sexta Región (entre otros sargentos figura) D. Ricardo Alvarinho Píñero

Debe decir: En la Agrupación de Tropas de Intendencia de la séptima Región (entre otros sargentos debe figurar) D. Ricardo Alvarinho Leal Piñero.

Infantería.—Destinos

DIARIO OFICIAL núm. 3, de 5 de enero de 1944, página 69, columna primera.

Donde dice: D. Ricardo García Otero, de disponible forzoso en la octava Región Militar, al Regimiento núm. 49

Debe decir: D. Ricardo García Otero, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Regimiento número 49.

Madrid, 11 de enero de 1944.

DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS**MINISTERIO DE MARINA**

Por los que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, a los Generales de División D. Arsenio Martínez Campos, D. Francisco Ruiz del Portal, D. Ricardo Rada Peral y D. José J. Torgos y Balzola; al Contralmirante D. Luis de Vierna y Belando; General del Ejército del Aire D. José María Aymat Mareca; Subsecretario de la Marina Mercante D. Jesús María de Rotaache y Rodríguez y al Director General del Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares D. Aureo Fernández Avila.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Ge-

neral de División D. Ricardo Rada Peral, a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNÁNDEZ

En consideración a las circunstancias que concurren en el General de División D. Francisco Ruiz del Portal, a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo Blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco

de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNÁNDEZ

En consideración a las circunstancias que concurren en el General de División D. Arsenio Martínez Campos, a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNÁNDEZ

(Del B. O. del Estado núm. 6.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exmos. Sres.: Como resultado de los expedientes instruidos para averiguar las causas del fallecimiento de don José Matute Herrán, comisario de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, y cinco funcionarios más del Estado, a efectos de

su declaración de "muertos en campaña", solicitada por sus respectivos derechohabientes.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe del Consejo Supremo de Justicia Militar, y con la propuesta formulada por el Ministerio

del Ejército, ha resuelto declarar "muertos en campaña" a los señores que a continuación se mencionan, y comprendidos a los recurrentes que asimismo se indican, en los beneficios de la ley de 11 de julio de 1941 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 197):

Recurrentes

1. Doña Ana Lopez García, como viuda de D. José Matute Herrán, comisario de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, causante.
2. Doña Concepción Mayor Jiménez, como viuda de D. Eduardo Moreno Montero, jefe de Negociado en la Central de Telégrafo de Torrijos, causante.
3. Doña Josefa Blanco Fernández,

como viuda de D. Eduardo Moreno Rodríguez, funcionario técnico del Cuerpo de Correos, causante.

4. D. Diego, D. Alberto y D. Emilio García Sánchez-Villacafias, como hijos de D. Diego García Fernández, funcionario técnico del Cuerpo de Correos, causante.

5. Doña Gloria Llopis Quijano, como viuda de D. Augusto Atienza Furió, oficial de Prisiones, causante.

6. Doña Lorenza Sánchez García, como madre de D. Antonio Ortega Sánchez, maestro nacional, causante.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento.

Dos guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 3 de enero de 1944.—P. D. el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 7.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE
ALCAZARQUIVIR

Hasta las doce horas del día 13 del mes en curso se admiten ofertas en este Establecimiento para la compra de artículos necesarios al mismo, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración de este Hospital.

Alcazarquivir, 1 de enero de 1944.

Núm. 25

P. 2—2, a.

REGIMIENTO DE INFANTERIA
NUMERO 33 (A. E. C.)

Necesitando adquirir este Cuerpo ochocientas camas-literas dobles, se hace público por el presente, a fin de que todas las casas o industriales a quienes pueda interesarles hagan sus ofertas al teniente coronel mayor del mismo, hasta el día 15 de enero próximo.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario, estando las facturas sujetas al 1,30 por 100 de descuento, y el importe de la factura será abonado cuando tengan entrada las camas-literas.

Cádiz, 31 de diciembre de 1943.

Núm. 44

P. 3—1.

HOSPITAL MILITAR DE
TETUAN

Hasta las diez horas del día veintuno del actual, se admiten ofertas en la Administración de este Hospital, para la adquisición por compra directa y libre de los artículos de consumo, cuyas cantidades y destino, así como calidad y características, pueden informarse los que lo soliciten en todas las oficinas de Intendencia de este Servicio y jurisdicción de este Establecimiento, todos los días laborables, de diez a trece horas.

La Junta tomará acuerdos cuando su Presidente tenga a bien convocarla con tal objeto, una vez finalizado el plazo de admisión.

Todos los pagos por consecuencia de cualquier acto de gestión, se considerarán sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de derechos reales.

Los artículos anunciados en este concurso serán adjudicados condicionalmente a que si los hubiera de existencia en el Depósito de Intendencia de esta Plaza, serían extraídos del mismo.

Tetuán, 5 de enero de 1944.

Núm. 42

P. 1—1.

QUINTA UNIDAD VETERINARIA.—CUERPO DE EJERCITO
DE ARAGON

El próximo día 18, a las once horas, se procederá a la venta en pública subasta de ocho caballos y un mulo de desecho en el cuartel de esta Unidad, sito en la antigua estación de Carriena.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 3 de enero de 1944.

Núm. 22

P. 3—3.

REGIMIENTO DE INFANTERIA
NUMERO 54 DE AGRUPACION
ESPECIAL DE COSTA

Por necesitar este Regimiento adquirir el instrumental de música, que para el mismo determina la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de octubre último (D. O. núm. 247) se pone en conocimiento de los señores industriales a quienes interese, que pueden remitir, al teniente coronel Mayor del mismo, en Bilbao, condiciones y precios, en un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, siendo

de cuenta de los adjudicatarios el importe de los mismos.

Por necesitar este Regimiento adquirir cuatro máquinas de escribir (dos de 50 centímetros de carro, una de 35 centímetros, y otra de 30 centímetros, respectivamente), se pone en conocimiento de los señores industriales a quienes interese, que pueden remitir, al teniente coronel Mayor del mismo, en Bilbao, condiciones y precios, en un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de los mismos.

Bilbao, diciembre de 1943.

Núm. 3.436

P. 8—7

HOSPITAL MILITAR DE
VIGO

El día 20 del actual se reunirá la Junta económica de este Establecimiento para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo para atenciones de este Hospital durante el mes de febrero próximo, admitiéndose ofertas en la Jefatura Administrativa del Establecimiento por las cantidades y en las condiciones que se hallan a disposición de los oferentes en la Administración del mismo.

Vigo, 7 de enero de 1944.

Núm. 41

P. 1—1.

HOSPITAL MILITAR DE
GERONA

Necesitando adquirir este Hospital Militar artículos y víveres de inmediato consumo para las atenciones del próximo mes de febrero, cuyos pliegos de condiciones se hallan en la Administración de este Establecimiento, se hace público que hasta las doce horas del día 22 del actual pa-

drán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la citada Dependencia aquellos señores a quienes les interese.

De quedar desierta la primera convocatoria por todos o algunos de los artículos anunciados, se celebrará una segunda, para la que se admitirán proposiciones hasta las doce horas del día 30 del mismo mes.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Núm. 46

P. 1—1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHON

El próximo día 24 del actual, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y en caso de no dar resultado el día 27 del mismo y a la misma hora en segunda, se reunirá la Junta Económica de este Parque para realizar la compra mensual de artículos necesarios al mismo.

En la Secretaría de esta Junta, oficinas de este Parque en Villa-Carlos, se facilitarán los pliegos de condiciones, todos los días laborables, de nueve a una de la mañana, hasta una hora antes de celebrar el acto.

Villa-Carlos, 7 de enero de 1944.

Núm. 43

P. 1—1.

REGIMIENTO CAZADORES DE CALATRAVA, SEGUNDO DE CABALLERÍA

Aprobada por la Dirección General de Servicios la subasta pública de un caballo de desecho, se efectuará el próximo día 23, a las doce de la mañana.

A esta subasta podrán concurrir los particulares y preparadores de guerra, siendo los gastos de este anuncio de cuenta del adjudicatario.

Alcalá de Henares, 4 de enero de 1944.

Núm. 39

P. 3—1.

DEPOSITO DE INTENDENCIA DE LOGRONO

Necesitándose a adquirir levadura prensada para las atenciones de este Depósito del mes de febrero próximo, se admiten proposiciones en sus oficinas hasta el día 31 del mes en curso.

Los pliegos de condiciones pueden ser examinados en las oficinas mencionadas.

Logroño, 7 de enero de 1944.

Núm. 38

P. 1—1.

REGIMIENTO MIXTO DE INFANTERÍA NUM. 90

Se sajan a concurso los efectos que a continuación se relacionan. Los industriales que deseen tomar parte en el mismo dirigirán sus ofertas al comandante mayor, antes del día 25 del actual, en sobre cerrado y lacrado. Regirán para el mismo las bases de rigor.

Efectos a adquirir

350 taquillas, madera, tropa.
27 sillas madera.
9 sacas lona para pan.
1.000 farrillos circulares con aso de aluminio o hierro estañado de un cuarto litro.
6 sillones, 5 luces, 2 pupitres.
1 librería, 3 perchas árbol y 3 escriptorias para Biblioteca.
20 tarimas madera, de 3 por 0,42, para duchas.
110 pozales para agua.
110 sacos lona trastos limpieza guado.
Arreglo carro Compañía y volante.
12 mesas mármol artificial para el comedor tropa.

Núm. 29

P. 3—3.

REGIMIENTO DE INFANTERÍA NUMERO 8

Se admiten proposiciones para la adquisición del instrumental de música que a continuación se relaciona:

1 flautín en do marca Julliot.
1 flauta en do marca Julliot.
1 oboe en do marca Loré o Buffé.
1 requinto en mi bemol marca Buffé o Selmer.
8 clarinetes en si bemol marca Buffé o Selmer.
2 saxofones contraltos en mi bemol marca Buffé, Tonekin o Selmer.
2 saxofones tenores en si bemol marca Buffé, Tonekin o Selmer.
1 saxofón barítono en mi bemol marca Buffé, Tonekin o Selmer.
2 fliscornos en si bemol (cilindros) marca Rott, Stowasser o Bohland.
3 trompetas en do o si bemol marca Besson, Buescher o Coon.
2 trompas en fa o mi bemol marca Kruspe.
4 trombones en do marca Besson o Coon.

2 bombardinos en do (cilindros) marca Rott o Bohland.

3 baños en do (cilindros) marca Rott o Bohland.

1 caja.

1 par de platillos turcos.

1 bombo.

1 par de timbales.

En sustitución de este instrumental, caso de no existir, las casas proveedoras podrán comunicar a este Cuerpo sus existencias en almacén con sus marcas y precios.

Todo este instrumental tendrá que estar en diapason brillante y será de sistema perfeccionado.

Las proposiciones, en pliego cerrado y dirigidas al teniente coronel mayor, se admiten hasta el día 15 de febrero próximo.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 8 de enero de 1944.

Núm. 45

P. 3—1.

HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO

Debiendo adquirirse por la Junta Económica de este Establecimiento los artículos precisos para atender las necesidades durante el próximo mes de marzo, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este Hospital todos los días hábiles, de diez a trece de la mañana y de seis a ocho de la tarde, por el presente se invita a todos los industriales para hacer ofertas, que serán admitidas hasta el día 5 de febrero a las once horas.

Santiago, 3 de enero de 1944.

Núm. 36

P. 1—1.

GRUPO DE FUERZAS DE REGULARES DE LARACHE NUM. 4

Necesitando este Grupo adquirir prendas y otros efectos, se saca a concurso por el presente, admitiéndose ofertas, en sobre cerrado, hasta el día 20 del próximo mes de enero, en las oficinas de Mayoría de este Grupo, en donde están de manifiesto los pliegos donde se hacen constar el número y clase de las prendas, así como las condiciones que deben reunir, forma de pago, tiempo de entrega, etcétera, etc.

Alcazarguivir, 31 de diciembre de 1943.

Núm. 10

P. 5—5.

ANTE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.

ANUNCIOS

Efectos Militares y CivilesCONDECORACIONESBASTONES DE MANDOESPADERÍA, BORDADOSGALONERÍA Y CORDONERÍA

CELADA
 Mayor 21
 TELEFONO 12108
MADRID

FABRICA "MANEJANES" 21.

CASA ESPECIALIZADA**EN TRABAJOS****EXCEPCIONALES****PROPIOS PARA REGALOS**

«DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO
 La Dirección de estas publicaciones suplica a sus SEÑORES SUSCRIPTORES CITEN SIEMPRE en los
 escritos que le dirijan SU NUMERO DE SUSCRIPCION

DIARIO OFICIAL

Terminada la tirada del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, con el cuadro de inutilidades, formularios e índices alfabético correspondientes, se hace presente, a fin de que cuantos deseen adquirirlo soliciten de esta Dirección el número de ejemplares que les sean necesarios, adjuntando su importe, al precio de cinco pesetas ejemplar, más 0,40 pesetas por cada cinco ejemplares o fracción para franqueo certificado, siempre que los destinatarios sean Entidades oficiales con derecho a franquicia.

En evitación de que las sumas recibidas puedan ser aplicadas erróneamente a concepto distinto, esta Dirección ruega a los peticionarios indiquen el número de giro, importe de éste y estafeta de Correos por la que se cursa, caso de no ser ésta la de la localidad del impaciente.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que reciban los cargos por conducto de la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna por los pedidos que hagan, pues por la mencionada Caja le serán pasados los correspondientes cargos.

LA DIRECCION

MAQUINAS PARA COSER Y BORDAR
CORRIENTES Y ESPECIALES
TALLER DE REPARACION

J. CASANOVA

GRANDES SURTIDOS DE AGUJAS,
PIEZAS Y ACCESORIOS PARA
TODAS LAS MAQUINAS

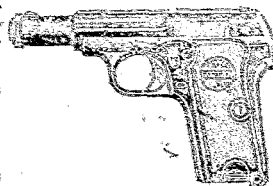
Plaza de la Merced, 2
(Teléfono 15976)

BARCELONA

PISTOLA AUTOMATICA
ASTRA

UNICA REGLAMENTARIA EN EL EJERCITO

Para las ventas a Jefes, Oficiales y Suboficiales suministran detalles, folletos y tarifas sus fabricantes



Unceta y Compañía
SOCIEDAD ANONIMA

Apartado núm. 3

Guernica (Vizcaya)

Av. de José Antonio, 56, entresuelo - Telé-
fono 24905/ - MADRID

ANTRACITAS DE BESANDE, S. A.

EXPLOTACION DE CAR-
BONES DE ANTRACITA

Minas en Besande (León)

Domicilio social: Conde Xiquena, 3
MADRID

ARRANZ

SASTRE

CORTADOR MILITAR

(Excortador de la Casa Gómez, de Madrid)

LOCAL PROVISIONAL:

Avenida José Antonio, 23, pral. D.
LEON

PASTAS ALIMENTICIAS

ALIART

RUBI

(Barcelona)

ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ

PESCADERIA

"LA PERLA DEL MAR"

PESCADOS Y MARISCOS

Teléfono 1370

Julio del Campo, 13

LEON

HIJO DE MIGUEL VILAR

MANUFACTURA TEXTIL

Teléfono 1942

Calderón, 139 y 141

SABADELL